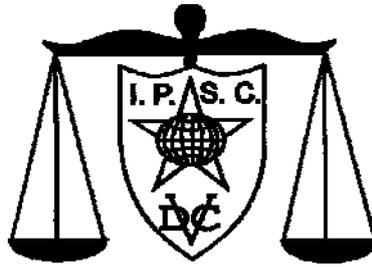




IPSC

INTERNATIONAL PRACTICAL SHOOTING CONFEDERATION



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TIRO OLÍMPICO



**REGLAMENTO PARA
COMPETICIONES DE
PISTOLA ACTION AIR
EDICIÓN ABRIL 2023**



Los acrónimos “IPSC”, “DVC” e “IROA”, el logo del escudo IPSC, el nombre “International Range Officers Association”, el logo IROA, los blancos IPSC y el lema “Diligentia, Vis, Celeritas” son todos marcas comerciales, relacionadas con el tiro, registradas por la International Practical Shooting Confederation.

Las personas, organizaciones y otras entidades no afiliadas a IPSC (o una Región miembro de la misma) tienen prohibido utilizar cualquiera de estos elementos sin la aprobación previa por escrito del Presidente de IPSC (o el Director Regional del mismo, según sea el caso).



ÍNDICE GENERAL

Capítulo 1 – Diseño de recorridos

1.1	Principios generales	08
1.1.1	Seguridad	08
1.1.2	Calidad	08
1.1.3	Equilibrio	08
1.1.4	Diversidad	08
1.1.5	Estilo libre	08
1.1.6	Dificultad	09
1.2	Tipos de ejercicios	09
1.2.1	Recorridos de tiro generales	09
1.2.2	Recorridos de tiro especiales	09
1.3	Aprobación IPSC	10

Capítulo 2 – Construcción de campo y de recorridos

2.1	Normas generales	11
2.1.1	Construcción física	11
2.1.2	Ángulos de tiro seguros	11
2.1.3	Distancias mínimas	11
2.1.4	Ubicación de los blancos	11
2.1.5	Superficie de los campos	12
2.1.6	Obstáculos	12
2.1.7	Líneas de tiro comunes	12
2.1.8	Colocación de blancos	12
2.1.9	Parabalas	12
2.2	Criterios de construcción de recorridos	12
2.2.1	Líneas de falta	12
2.2.2	Obstáculos	13
2.2.3	Barreras	13
2.2.4	Túneles	14
2.2.5	Túneles de “Cooper”	14
2.2.6	Decorados del ejercicio	14
2.2.7	Ventanas y aberturas	14
2.3	Modificaciones en la construcción de los ejercicios	14
2.4	Zonas de seguridad	15
2.5	Campo de pruebas de tiro/ajuste de miras	16
2.6	Zonas de vendedores	16
2.7	Zonas de higiene	16
2.8	Zonas de recarga de cilindros	16

Capítulo 3 – Información del ejercicio

3.1	Normas generales	17
3.1.1	Recorridos de tiro publicados	17
3.1.2	Recorridos de tiro no publicados	17
3.2	Informe escrito de los ejercicios	17
3.3	Reglas locales, regionales y nacionales	17



Capítulo 4 – Equipo de campo

4.1	Blancos – Principios generales	18
4.2	Blancos IPSC de Action Air aprobados – Papel	19
4.3	Blancos IPSC de Action Air aprobados – Rígidos	20
4.4	Blancos frangibles	21
4.5	Acondicionamiento del equipo de campo o su superficie	21
4.6	Fallo del equipo de campo y otros asuntos	21

Capítulo 5 – Equipo del Competidor

5.1	Armas	22
5.2	Funda y otro equipo del competidor	23
5.3	Ropa apropiada	25
5.4	Protección Visual	25
5.5	Proyectiles y equipo relacionado	25
5.6	Factores de potencia	26
5.7	Fallos de funcionamiento – Equipo del competidor	26
5.8	Propulsor oficial de la competición	27

Capítulo 6 – Estructura de la competición

6.1	Principios generales	28
6.1.1	Recorrido de tiro	28
6.1.2	Ejercicio	28
6.1.3	Competición	28
6.1.4	No aplicable	28
6.1.5	No aplicable	28
6.1.6	Liga	28
6.1.7	Soberanía de la competición	28
6.2	Divisiones de las competiciones	28
6.3	Categorías en las competiciones	30
6.4	Equipos regionales/equipos nacionales	30
6.5	Estado y credenciales del competidor	31
6.6	Programación de las escuadras y horarios de los competidores	32
6.7	Sistema de clasificación internacional (“ICS”)	32

Capítulo 7 – Dirección de la Competición

7.1	Árbitros de la competición	33
7.1.1	Árbitro (“RO”)	33
7.1.2	Jefe de árbitros (“CRO”)	33
7.1.3	Árbitro de estadísticas (“SO”)	33
7.1.4	Jefe de mantenimiento (“QM”)	33
7.1.5	Range Master (“RM”)	33
7.1.6	Director de la competición (“MD”)	33
7.2	Disciplina de los árbitros de la competición	34
7.3	Designación de árbitros	34



Capítulo 8 – El recorrido de tiro

8.1	Condiciones de pistola preparada	35
8.2	Condición de preparado del competidor	36
8.3	Ordenes en el campo de tiro	36
8.3.1	“Cargue y/o prepare el arma”	36
8.3.2	“¿Está preparado?”	37
8.3.3	“Listo”	37
8.3.4	“Señal de Inicio”	37
8.3.5	“Alto”	37
8.3.6	“Si terminó, descargue y muestre el arma”	37
8.3.7	“Si está descargada, dispare, enfunde”	38
8.3.8	“Campo libre”	38
8.3.9	Señales visuales y/o físicas	38
8.3.10	Verificación del equipo	38
8.4	Carga, recarga o descarga durante un recorrido de tiro	38
8.5	Movimiento	39
8.6	Asistencia o interferencia	39
8.7	Toma de miras, disparo en seco e inspección del campo	39

Capítulo 9 – Puntuación

9.1	Normas generales	41
9.1.1	Aproximación a los blancos	41
9.1.2	Tocar los blancos	41
9.1.3	Blancos parcheados prematuramente	41
9.1.4	Blancos no restablecidos	41
9.1.5	Impenetrable	41
9.1.6	Cubierta dura	42
9.1.7	Soportes de los blancos	42
9.2	Métodos de puntuación	42
9.3	Empates	43
9.4	Valores de puntuación de blancos y penalizaciones	43
9.5	Políticas de puntuación de blancos	43
9.6	Comprobación y reclamación de puntuación	44
9.7	Hojas de puntuación	45
9.8	Responsabilidad de la puntuación	46
9.9	Puntuación de blancos que desaparecen	46
9.10	Tiempo oficial	47
9.11	Programas de puntuación	47

Capítulo 10 – Penalizaciones y descalificaciones

10.1	Penalizaciones de procedimiento – Normas generales	48
10.2	Penalizaciones de procedimiento – Ejemplos específicos	48
10.3	Descalificación de la competición – Reglas generales	50
10.4	Descalificación de la competición – Descarga accidental	50
10.5	Descalificación de la competición – Manejo inseguro del arma	51
10.6	Descalificación de la competición – Conducta antideportiva	52
10.7	Descalificación de la competición – Sustancias prohibidas	53



Capítulo 11 – Arbitraje e interpretación de las normas

11.1	Principios generales	54
11.1.1	Administración	54
11.1.2	Acceso	54
11.1.3	Apelaciones	54
11.1.4	Apelación al comité	54
11.1.5	Retención de evidencias	54
11.1.6	Preparación de la apelación	54
11.1.7	Obligaciones de los árbitros de la competición	54
11.1.8	Obligaciones del director de la competición	54
11.1.9	Obligaciones del comité de arbitraje	54
11.2	Composición del comité	55
11.2.1	Competiciones de nivel III y superiores	55
11.2.2	Competiciones de nivel I y II	55
11.3	Límites de tiempo y secuencias	55
11.3.1	Límite de tiempo para apelar al arbitraje	55
11.3.2	Tiempo límite de decisión	55
11.4	Tasas	55
11.4.1	Importe	55
11.4.2	Pago	55
11.5	Reglas de procedimiento	56
11.5.1	Obligaciones y procedimiento del comité	56
11.5.2	Presentaciones	56
11.5.3	Audiencia	56
11.5.4	Testigos	56
11.5.5	Preguntas	56
11.5.6	Opiniones	56
11.5.7	Verificación visual de la zona	56
11.5.8	Influencia indebida	56
11.5.9	Deliberación	56
11.6	Veredicto y acciones posteriores	56
11.6.1	Decisión del comité	56
11.6.2	Aplicación de la decisión	56
11.6.3	La decisión es inapelable	56
11.6.4	Acta	56
11.7	Apelaciones de terceros	57
11.8	Interpretación de las reglas	57

Capítulo 12 – Asuntos varios

12.1	Apéndices	58
12.2	Idioma	58
12.3	Responsabilidades	58
12.4	Género	58
12.5	Glosario	58
12.6	Medidas	61



Apéndice A1 - Niveles de las competiciones IPSC de Action Air	62
Apéndice A2 - Reconocimiento IPSC	63
Apéndice A3 - Tabla de disparos de eliminación.	65
Apéndice A4 - Relación de ejercicios aprobados	66
Apéndice B1 - Presentación de blancos	67
Apéndice B2 - Blanco IPSC de Action Air	68
Apéndice B3 - Micro blanco IPSC	69
Apéndice C1 - Calibración de blancos rígidos IPSC de Action Air	70
Apéndice C2 - Blancos rígidos IPSC de Action Air	72
Apéndice C3 - Placas de parada IPSC de Action Air	73
Apéndice C3 - Placas abatibles IPSC de Action Air	74
Apéndice D - División Pistola Action Air	75
Apéndice E1 - Procedimiento para medir los cargadores	79
Apéndice E2 - Diagrama de la posición del equipo	80
Apéndice F1 - Señales manuales de puntuación	81



CAPÍTULO 1

Diseño del recorrido.

Los siguientes principios generales del diseño de recorridos, enumeran los criterios, responsabilidades y restricciones que rigen a los diseñadores de recorridos de tiro, como los arquitectos del deporte de tiro práctico IPSC.

1.1 Principios generales

1.1.1 **Seguridad.** – Las competiciones de tiro práctico IPSC se diseñarán, construirán y realizarán con la debida consideración a la seguridad.

1.1.2 **Calidad.** – El valor de una competición IPSC se determina por la calidad de las dificultades presentadas en el diseño de los recorridos de tiro. Los ejercicios se diseñarán, principalmente, para poner a prueba la destreza del competidor de IPSC, y no sus habilidades físicas. Las competiciones de Action Air de IPSC están exentas de consideraciones de factor mínimo (también ver regla 5.6.1).

1.1.3 **Equilibrio.** – Precisión, potencia y velocidad son elementos equivalentes del tiro práctico IPSC, y se expresa por las palabras latinas “Diligentia, Vis, Celeritas” (“DVC”). Un ejercicio adecuado y equilibrado depende, principalmente, de la naturaleza de las dificultades presentadas. Sin embargo, los ejercicios se diseñarán, y las competiciones IPSC se realizarán, de tal manera que se valorarán éstos elementos por igual.

1.1.4 **Diversidad.** – Las dificultades de tiro IPSC son diversas. Si bien no es necesario construir nuevos ejercicios para cada competición, ningún ejercicio se repetirá tanto como para permitir que su uso se considere una medida definitiva de las habilidades de tiro de IPSC.

1.1.5 **Estilo libre.** – Las competiciones IPSC son de estilo libre. Se permitirá a los competidores que resuelvan los ejercicios de una manera libre y, para competiciones de pistola, disparar los blancos en base a “cómo y cuando sean visibles”. Después de la señal de inicio, los ejercicios no requerirán recargas obligatorias ni obligaran a una posición, situación o postura de tiro, excepto en los casos que se especifican a continuación. Sin embargo, se pueden crear condiciones y se pueden construir barreras u otras limitaciones físicas, para obligar a los competidores a una posición, situación o postura de tiro.

1.1.5.1 Las competiciones de nivel I y nivel II no necesitan cumplir estrictamente con los requisitos de estilo libre o las limitaciones en la cantidad de proyectiles (ver Sección 1.2).

1.1.5.2 Los ejercicios cortos y los clasificatorios pueden incluir recargas obligatorias y pueden dictar una posición, ubicación o postura de tiro. Cuando se requiere una recarga obligatoria, debe completarse después de que el competidor dispare a su primer blanco, y antes de que dispare a su último blanco. Las infracciones están sujetas a una penalización de procedimiento.

1.1.5.3 Los recorridos generales y los clasificatorios pueden especificar disparar con mano fuerte o mano débil solamente, sin la necesidad de imponer el cumplimiento utilizando medios físicos (por ejemplo: sujeciones de lazos y fijaciones) La mano especificada debe ser utilizada exclusivamente desde el punto estipulado hasta el fin del ejercicio.



1.1.5.4 Si el informe escrito de un ejercicio, especifica solamente mano fuerte o mano débil, se aplicará la regla 10.2.8. Si a un competidor solo se le requiere transportar, retener o sujetar un objeto, durante su intento, en un recorrido de tiro, se aplicará la regla 10.2.2.

1.1.5.5 Los diseñadores de ejercicios pueden dar a los competidores libertad para esperar la señal de inicio en cualquier sitio dentro de los límites de una zona de tiro bien marcada.

1.1.6 **Dificultad.** – Las competiciones IPSC presentan variados grados de dificultad. Ningún ejercicio se podrá apelar como prohibitivo. Esto no se aplica a los retos que no sean referidos al tiro, los cuales deberían, razonablemente, ajustarse a las diferencias de altura y complejidad física de los competidores.

1.2 Tipos de recorridos

Las competiciones IPSC pueden contener los siguientes tipos de recorridos:

1.2.1 Recorridos de tiro generales:

1.2.1.1 Recorridos cortos: no deben requerir más de 12 proyectiles para completarse. El diseño y construcción de los recorridos no deben requerir más de 9 impactos puntuables desde una sola ubicación o vista.

1.2.1.2 Recorridos medios: no deben requerir más de 24 proyectiles para completarse. El diseño y construcción de los recorridos no deben requerir más de 9 impactos puntuables desde cualquier situación o posición de tiro única, ni deben permitir que un competidor dispare a todos los blancos del ejercicio, desde una sola ubicación o vista.

1.2.1.3 Recorridos largos: no deben requerir más de 32 proyectiles para completarse. El diseño y construcción de los recorridos no deben requerir más de 9 impactos puntuables desde cualquier situación o posición de tiro única, ni deben permitir que un competidor dispare a todos los blancos del ejercicio, desde una sola ubicación o vista.

1.2.1.4 El equilibrio aprobado para una competición IPSC autorizada, es una relación de 3 recorridos cortos, 2 medios y 1 largo. (Ver la tabla de proporciones de ejercicios aprobados del apéndice A4).

1.2.1.5 Recamaras vacías y/o cargadores retirados o cilindros abiertos en la condición de pistola lista (ver capítulo 8), no debería ser necesario en más del 25 % de los recorridos en una competición.

1.2.2 Recorridos de tiro especiales:

1.2.2.1 Clasificatorios – Recorridos de tiro autorizados por un director regional y/o IPSC, que están disponibles para competidores que buscan una clasificación regional y/o internacional. Los clasificatorios se configurarán de acuerdo con estas reglas y se realizarán estrictamente, de acuerdo con las notas y diagramas que los acompañan. Los resultados, para que sean reconocidos, se presentarán a la entidad autorizadora en el formato requerido (junto con las tarifas aplicables, si las hubiera).



- 1.2.2.2 Disparos de eliminación (Shoot Off) – Una prueba realizada por separado de una competición. Dos competidores elegidos dispararan simultáneamente a dos conjuntos de blancos idénticos y adyacentes en un proceso de una o más series de eliminación (ver apéndice A3). Se recomienda que se usen blancos rígidos, y se establece que el blanco final de cada competidor este configurado para que se superponga con el del otro competidor cuando se derribe, y el ganador será el competidor cuyo blanco esté en la parte inferior. Cada conjunto de blancos no debe exceder los 12 proyectiles y es posible que se solicite que cada competidor realice un cambio de cargador obligatorio, después de disparar a su primer blanco y antes de disparar a su último blanco. Las infracciones están sujetas a la pérdida automática de la prueba.

1.3 Aprobación IPSC

- 1.3.1 Los organizadores de competiciones que deseen recibir la aprobación de IPSC, deben cumplir con los principios generales de diseño y construcción de los recorridos, así como todas las demás reglas y reglamentos IPSC relevantes para la disciplina. Los recorridos de tiro que no cumplan con estos requisitos no se aprobarán, y no se publicarán ni anunciarán como competiciones aprobadas por IPSC.
- 1.3.2 Los conjuntos de blancos y presentaciones o accesorios incluidos en recorridos de tiros enviados y que IPSC considere ilógicos o poco prácticos, no se aprobarán (ver, por separado, la última versión del libro de conjunto de blancos).
- 1.3.3 El presidente de IPSC, su delegado, o un oficial de la Confederación (en ese orden) pueden retirar la aprobación de IPSC de una competición, si en su opinión una competición o cualquier componente de la misma:
- 1.3.3.1 Contraviene el propósito o el espíritu de los principios del diseño de los recorridos; o
 - 1.3.3.2 Se ha construido con una variación significativa del diseño aprobado; o
 - 1.3.3.3 Infringe las reglas vigentes de IPSC; o
 - 1.3.3.4 Es probable que desacredite el deporte de tiro de IPSC; o
 - 1.3.3.5 Si no se han cumplido las disposiciones de la regla 6.5.1.1.
- 1.3.4 Los requisitos y recomendaciones del nivel de las competiciones de IPSC, se especifican en el apéndice A1.



CAPÍTULO 2

Construcción de campo y de recorridos

Las siguientes normas generales para la construcción de recorridos, enumeran los criterios, responsabilidades y restricciones aplicables a los recorridos de tiro en competiciones IPSC. Los diseñadores de recorridos, instituciones organizadoras y los RO están gobernados por ellas.

2.1 Normas generales

- 2.1.1 **Construcción física.** – Las consideraciones de seguridad en el diseño, la construcción física y los requisitos establecidos para cualquier recorrido, son responsabilidad de la organización anfitriona, sujetas a la aprobación del Range Master. Se hará un esfuerzo razonable para evitar cualquier daño a competidores, oficiales y espectadores durante el recorrido. El diseño del campo debe evitar, siempre que sea posible, acciones inseguras involuntarias. Se debe considerar la confección de cualquier recorrido de tiro, para proporcionar un acceso adecuado, para los oficiales que supervisan a los competidores.
- 2.1.2 **Ángulos de tiro seguros.** – Los recorridos de tiro se construirán siempre, teniendo en cuenta los ángulos de tiro seguros. Se tendrá en cuenta la construcción segura de los blancos, los soportes y el ángulo, de posibles rebotes. Cuando sea apropiado, las dimensiones físicas y la idoneidad de las barreras traseras y las bermas laterales, se considerarán como parte del proceso de construcción. A menos que se especifique lo contrario, el ángulo de salida máximo del cañón predeterminado es de 90 grados en todas las direcciones, medido desde el frente del competidor, mirando directamente al centro del fondo del campo. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.2.
- 2.1.2.1 Sujeto a la dirección y aprobación del director regional, es posible que se permitan ángulos de boca específicos (reducidos o aumentados) de los ejercicios o del campo. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.2. Los detalles completos de los ángulos aplicables y cualquier factor condicional (por ejemplo: una reducción del ángulo vertical del cañón solo es aplicable cuando el dedo está dentro del guardamonte del gatillo), deben publicarse antes de la competición y deben incluirse en los informes escritos (ver también la sección 2.3).
- 2.1.3 **Distancias mínimas.** – Siempre que se usen blancos rígidos o cubiertas duras metálicas en un recorrido de tiro, se deben tomar precauciones, para que los competidores y los RO de la competición, se mantengan a una distancia mínima de 2 metros de ellos mientras se les dispara. Siempre que sea posible, esto debe hacerse con barreras físicas. Si se utilizan líneas de falla para limitar la aproximación a blancos rígidos, deben colocarse al menos a 3 metros de los blancos para que el competidor pueda fallar inadvertidamente en la línea y aún así estar fuera de la distancia mínima de 2 metros (ver regla 10.4.7). También se debe tener cuidado con respecto a los accesorios metálicos rígidos en la línea de tiro.
- 2.1.4 **Ubicación de los blancos.** – Cuando un recorrido de tiro se construye incluyendo blancos que no están directamente orientados hacia el parabolas trasero, los organizadores y los RO protegerán o restringirán las zonas circundantes a las que los competidores, RO o espectadores tienen acceso. A cada competidor se le permitirá que resuelva el problema competitivo a su manera y no debe verse obstaculizado por ser forzado a actuar de una manera que pueda causar una acción insegura. Los blancos se colocarán de modo que dispararles, tal como están dispuestos, no causen que los competidores rompan los ángulos de seguridad.



- 2.1.5 **Superficie del campo de tiro.** – Siempre que sea posible, la superficie del campo de tiro estará preparada, antes del comienzo de la competición, y se mantendrá libre de escombros, para proporcionar una seguridad razonable para los competidores y los RO. Se considerará la posibilidad de inclemencias climáticas y las acciones de la competición. Los árbitros del campo pueden añadir grava, arena u otros materiales, en cualquier momento, a una superficie de campo deteriorada y, tales acciones de mantenimiento, los competidores no las podrán apelar.
- 2.1.6 **Obstáculos.** – Los obstáculos naturales o creados, en un recorrido de tiro, permitirán razonablemente las variaciones en la altura y la constitución física de los competidores y se construirán para proporcionar una seguridad razonable para todos los competidores, RO y espectadores.
- 2.1.7 **Líneas de tiro comunes.** – En los recorridos de tiro en los que se requiere que varios competidores disparen simultáneamente desde una línea de tiro común (por ejemplo: disparos de eliminación), habrá un mínimo de 3 metros de espacio libre entre cada competidor.
- 2.1.8 **Colocación de los blancos.** – Se debe tener cuidado con la colocación física de los blancos de papel para impedir los “disparos a través de” uno a otro.
- 2.1.8.1 La ubicación de los blancos estará claramente marcada en los soportes para permitir su sustitución en la misma ubicación y, estos soportes, estarán fijados en forma segura o su posición estará claramente marcada en la superficie del campo, para garantizar la consistencia durante toda la competición. Además, los tipos de blancos se especificarán e identificarán en los marcos o soportes, antes del inicio de la competición, para garantizar que un blanco puntuable no se intercambie por un blanco no puntuable después de que la competición haya comenzado.
- 2.1.8.2 Cuando se utilizan blancos de papel y blancos rígidos muy próximos unos de otros, se tendrá cuidado para minimizar el riesgo de rebotes de los blancos rígidos.
- 2.1.8.3 Cuando se utilizan blancos rígidos IPSC en un recorrido de tiro, se tendrá cuidado para asegurar que la ubicación o la zona de la base, está preparada para proporcionar un funcionamiento constante durante toda la competición.
- 2.1.8.4 Los blancos estáticos (es decir, aquellos que no se activan), no se presentarán con un ángulo superior a 90 grados de la vertical.
- 2.1.8.5 El diseño y la construcción del recorrido no deben requerir que se emplee ningún blanco de papel o rígido desde una distancia de más de 15 metros.
- 2.1.9 **Parabalas.** – Todos los parabalas, espaldones y terraplenes, están "prohibidos" para todas las personas en todo momento, excepto cuando su acceso está específicamente permitido por un RO (ver sección 10.6).

2.2 Criterios de construcción de los ejercicios

En la construcción de un recorrido de tiro, se pueden utilizar diferentes tipos de barreras físicas para restringir el movimiento de los competidores y para proporcionar retos competitivos adicionales de la siguiente manera:

- 2.2.1 **Líneas de falta.** – El movimiento de los competidores se restringirá, preferiblemente, mediante el uso de barreras físicas, sin embargo se permite el uso de líneas de falta de la siguiente manera:



- 2.2.1.1 Para prevenir acercamientos o alejamientos a los blancos, de manera insegura o irreal.
- 2.2.1.2 Para simular el uso de barreras físicas y/o coberturas;
- 2.2.1.3 Para definir los límites de una zona de tiro general o parte de ella
- 2.2.1.4 Las líneas de falta se fijaran firmemente en su lugar, se elevaran, como mínimo, 2 centímetros sobre el nivel del suelo, estarán construidas con madera u otro material rígido y serán de un color consistente (preferentemente rojo), en cada recorrido de tiro, COF, de una competición. A menos que se utilicen de manera continua para definir los límites de una zona de tiro general, las líneas de falta serán de una longitud mínima de 1,50 metros, pero se considera que se extienden hasta el infinito (ver también regla 4.4.1).
- 2.2.1.5 Si un recorrido de tiro tiene un pasillo visiblemente delimitado por líneas de falta y/o una zona de tiro claramente delimitada, cualquier competidor que tome un atajo pisando el suelo por fuera del pasillo y/o zona de tiro incurrirá en una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado después de tomar el atajo.

2.2.2 **Obstáculos.** – Los recorridos de tiro, pueden incluir el uso de obstáculos importantes que deben superar los competidores. Los obstáculos utilizados de esta manera, no excederán los 2 (dos) metros de altura. Los obstáculos de más de 1 (un) metro de altura, deben contar con ayudas para ayudar a los competidores a escalarlos y se construirán para proporcionar seguridad al competidor de las siguientes maneras:

- 2.2.2.1 Los obstáculos se sujetaran y anclaran firmemente para proporcionar un soporte adecuado cuando estén en uso. Siempre que sea posible, se deberá eliminar las superficies ásperas o agudas para reducir la posibilidad de producir lesiones a los competidores y/o RO de la competición.
- 2.2.2.2 El lado de descenso de cualquier obstáculo estará libre de obstáculos o peligros naturales.
- 2.2.2.3 Se permitirá que los competidores prueben tales obstáculos antes de intentar realizar el recorrido de tiro,
- 2.2.2.4 No se exigirá a los competidores que enfunden sus pistolas antes de subir a estos obstáculos.

2.2.3 **Barreras.** – Se construirán de la siguiente manera:

- 2.2.3.1 Serán suficientemente altas y sólidas para cumplir con el objetivo previsto. A menos que se complementen con una plataforma de tiro o similar, las barreras de al menos 1.80 metros de alto se considera que se extienden hacia el infinito (ver también regla 10.2.11).
- 2.2.3.2 Se incluirán líneas de falta que se proyecten hacia atrás, a nivel del suelo desde los bordes laterales.



- 2.2.4 **Túneles.** – Un túnel en el que un competidor debe entrar o atravesar, estará construido con material adecuado y de cualquier longitud. Sin embargo, estarán provistos de suficientes aberturas para permitir que los RO de la competición controlen de manera segura la acción de los competidores. Los bordes de la entrada del túnel estarán preparados para minimizar la posibilidad de lesionar a los competidores y RO de la competición. Los diseñadores de recorridos designarán claramente los puntos de entrada y salida del túnel así como los parámetros para disparar a cualquier blanco desde dentro del túnel (por ejemplo líneas de falta). Ver también regla 10.5.4.
- 2.2.5 **Túneles de Cooper.** – Son túneles compuestos por montantes arriostrados que sostienen materiales elevados sueltos (por ejemplo, listones de madera), que pueden caerse si los competidores los tocan inadvertidamente (ver regla 10.2.5). Estos túneles pueden construirse a cualquier altura, pero los materiales de arriba no deben ser lo suficientemente pesados como para causar lesiones si se caen. Ver también regla 10.5.4.
- 2.2.6 **Accesorios del ejercicio.** – Cuando estos elementos estén destinados a dar apoyo a un competidor en movimiento o mientras dispara a los blancos, se construirán teniendo como prioridad la seguridad del competidor y de los RO de la competición. Se tomarán las precauciones necesarias para permitir que los RO de la competición puedan observar y controlar con seguridad la acción del competidor en todo momento. Los accesorios serán lo suficientemente fuertes para resistir el uso de todos los competidores.
- 2.2.7 **Ventanas y aberturas.** – Se colocarán a una altura accesible para la mayoría de los competidores, para los demás si se requiere, estará disponible una plataforma robusta para su uso, sin penalización.

2.3 Modificaciones en la construcción de los ejercicios

- 2.3.1 Los RO de la competición pueden, por cualquier motivo, modificar la construcción física o el procedimiento del ejercicio para un recorrido de tiro, siempre que dichos cambios sean aprobados con anterioridad por el Range Master. Cualquiera de esos cambios físicos o modificaciones en un recorrido de tiro publicado, debe completarse antes de que empiece el ejercicio.
- 2.3.2 A todos los competidores se les notificarán los cambios lo antes posible. Como mínimo, serán notificados por el árbitro a cargo del ejercicio durante el informe escrito de la escuadra.
- 2.3.3 Si el Range Master aprueba cualquiera de esos cambios después de que la competición haya comenzado, debe:
- 2.3.3.1 Permitir que el recorrido de tiro continúe con la modificación afectando solamente a aquellos competidores que aún no han completado el ejercicio. Si las acciones de un competidor causaron el cambio, se le exigirá que repita el recorrido de tiro revisado, sujeto a la regla 2.3.4.1; o
 - 2.3.3.2 Si es posible, solicitará a todos los competidores que repitan el recorrido de tiro revisado, eliminando de la competición todos los resultados anteriores.
 - 2.3.3.3 Un competidor que se niega a disparar un recorrido de tiro, bajo esta o cualquier otra sección, cuando así lo ordene el árbitro, recibirá una puntuación de cero para ese ejercicio, independientemente de cualquier intento anterior.



- 2.3.4 Si el Range Master (en consulta con el Match Director) determina que los cambios físicos o de procedimiento, resultan en una pérdida de equidad competitiva y es imposible que todos los competidores disparen el ejercicio modificado o, si el ejercicio se ha vuelto inadecuado o impracticable por cualquier razón, ese ejercicio y todas las puntuaciones de los competidores deben ser eliminados de la competición.
- 2.3.4.1 Un competidor que incurrió en una descalificación en un ejercicio que posteriormente fue anulado, tendrá derecho a ser reincorporado, si el más alto nivel de apelación que el competidor haya instado (por ejemplo el Range Master o el comité de competición, según sea el caso), considera que la descalificación fue directamente atribuible a los motivos por los cuales el ejercicio se eliminó.
- 2.3.5 Por problemas climáticos, el Range Master puede ordenar que los blancos de papel estén equipados con cubiertas protectoras transparentes y/o se coloquen protectores sobre ellos, y esta orden no estará sujeta a apelación por parte de los competidores (ver regla 6.6.1). Dichas protecciones se aplicaran, y permanecerán colocadas en todos los blancos afectados, durante el mismo período de tiempo, hasta que el Range Master anule la orden.
- 2.3.6 Si el Range Master (en consulta con el Match Director) considera que las condiciones climáticas o de otro tipo han afectado, o pueden afectar, seriamente la seguridad y/o al desarrollo de una competición, podrá ordenar que todas las actividades de tiro sean suspendidas, hasta que emita una directiva de “reanudar las actividades de tiro”.

2.4 Zonas de seguridad

- 2.4.1 La institución organizadora es responsable de la construcción y colocación de un número suficiente de zonas de seguridad para la competición. Deben estar convenientemente colocadas y deben identificarse fácilmente mediante el uso de carteles.
- 2.4.2 Las zonas de seguridad incluirán una tabla con la dirección segura del cañón y los límites claramente indicados. Si se incluye un parabolas trasero y/o paredes laterales, deben estar contruidos con materiales capaces de contener proyectiles disparados. Las zonas de seguridad en los torneos y encuentros de armas largas deben incluir suficientes estantes para armas, adyacentes a la zona de seguridad, pero no dentro de la misma, para el almacenamiento seguro de rifles y carabinas de calibre de pistola, con el cañón hacia arriba.
- 2.4.3 A los competidores se les permitirá utilizar las zonas de seguridad, sin supervisión, para las actividades indicadas a continuación, siempre que permanezcan dentro de los límites de la zona y con el arma apuntando en una dirección segura. Las infracciones pueden estar sujetas a descalificación (ver regla 10.5.1).
- 2.4.3.1 Colocar, enfundar y desenfundar las armas de fuego descargadas.
- 2.4.3.2 Practicar: montar el arma, amartillar, disparar en seco y enfundar armas descargadas.
- 2.4.3.3 Practicar la inserción y extracción de cargadores vacíos y/o el ciclo de acción de un arma de fuego.
- 2.4.3.4 Realizar inspecciones, desmontaje, limpieza, reparaciones y mantenimiento de armas, componentes y otros accesorios.



- 2.4.4 Los proyectiles, ya sean sueltos, o empaquetados o en contenedores, o en cargadores o dispositivos de carga rápida, o cualquier contenedor de gas propulsor, no deben manipularse en una zona de seguridad bajo ninguna circunstancia (ver regla 10.5.13).

2.5 Campo de pruebas de tiro y ajuste de miras.

- 2.5.1 Cuando en una competición, el campo de tiro de pruebas esté disponible, se utilizará bajo la supervisión y el control de un RO.
- 2.5.2 Los competidores pueden probar el funcionamiento de sus armas y proyectiles, sujetos a todas las normas de seguridad existentes y cualquier límite de tiempo u otras restricciones impuestas por un RO.

2.6 Zonas de vendedores

- 2.6.1 Los vendedores (es decir, particulares, corporaciones y otras entidades, mostrando o vendiendo mercancías en una competición de IPSC) son los únicos responsables del manejo seguro y la seguridad de sus productos y otros artículos a su cuidado, y de asegurarse de que se exhiban en condiciones que no pongan en peligro a ninguna persona. Las armas montadas, y sus cargadores estarán totalmente desprovistos de proyectiles.
- 2.6.2 El Range Master (en consulta con el Match Director) debe marcar claramente la zona de vendedores y, puede establecer una “Guía de prácticas aceptables” para todos los vendedores, los cuales son responsables de su aplicación con respecto a su propia mercancía.
- 2.6.3 Los competidores pueden manipular las armas descargadas, de los vendedores, mientras permanezcan completamente, dentro de las zonas de los vendedores, siempre que se tomen las precauciones necesarias para asegurar que la boca del cañón no apunte a ninguna persona mientras se manipulan.
- 2.6.4 Los competidores no pueden sacar ni enfundar sus armas en la zona de vendedores (ver regla 10.5.1). Los competidores que busquen los servicios de armería para sus armas, primero deben colocarlas en una funda de transporte o una caja para armas, en una zona de seguridad designada, antes de entregarlas a un vendedor en la zona de vendedores.

2.7 Zonas de higiene

- 2.7.1 Se proporcionaran un número suficiente de zonas de higiene, con suministros e instalaciones para la limpieza de manos, adyacentes a los baños y cerca de la entrada del servicio de alimentos.

2.8 Zonas de carga de los cilindros.

- 2.8.1 Se debe proporcionar un número suficiente de zonas de carga de los cilindros que estén bien ventiladas para que los competidores inserten o liberen el gas propulsor de sus cilindros. Deben incluir una mesa en la que se muestren claramente los límites del zona de carga.



CAPÍTULO 3

Información de recorridos

3.1 Normas generales.

El competidor siempre es responsable de cumplir de manera segura los requisitos de un recorrido de tiro, pero solo se puede esperar, razonablemente, que lo haga después de recibir verbal o físicamente el informe escrito del ejercicio, que debe explicar adecuadamente los requisitos a los competidores. En general la información del recorrido de tiro, se puede dividir en los siguientes tipos:

- 3.1.1 **Recorridos de tiro publicados.** – Los competidores registrados y/o sus directores regionales recibirán la misma información sobre los recorridos de tiro, dentro del mismo período de notificación, antes de la competición. La información podrá ser proporcionada por medios físicos o electrónicos, o por referencia a un sitio web (ver también sección 2.3).
- 3.1.2 **Recorridos de tiro no publicados.** – Igual que la regla 3.1.1 excepto que, los detalles del recorrido de tiro, no se publican de antemano. Las instrucciones del ejercicio se proporcionan en el informe escrito.

3.2 Información escrita de los ejercicios

- 3.2.1 En cada recorrido de tiro debe publicarse un informe escrito del ejercicio, consistente con estas reglas y aprobado por el Range Master, antes de que comience la competición. Esta sesión informativa tendrá prioridad sobre cualquier información del recorrido que haya sido publicada o comunicada a los competidores antes de la competición y debe, como mínimo, proporcionar la siguiente información:

Blancos (tipo y cantidad);
Número de proyectiles para puntuar;
Condición de pistola lista;
Posición de salida;
Comienzo del tiempo: señal sonora o visual;
Finalización del tiempo: último disparo y/o placa de parada;
Ubicación de la placa de parada (si se usa)
Procedimiento;

- 3.2.2 El RO a cargo de un recorrido de tiro, deberá leer en voz alta, palabra por palabra, el informe escrito de la etapa, a cada escuadra. El RO debe demostrar visualmente la posición de salida aceptable (ya sea mediante el uso de una imagen o físicamente) en todos los niveles de la competición.
- 3.2.3 El Range Master puede modificar un informe escrito del ejercicio en cualquier momento por razones de claridad, consistencia o seguridad (ver sección 2.3).
- 3.2.4 Después de haber leído el informe escrito del ejercicio a los competidores y se hayan respondido las preguntas que surjan, se les permitirá una inspección ordenada (“recorrido”) del ejercicio de tiro. La duración, de la inspección será estipulada por el árbitro y será la misma para todos los competidores. Si el ejercicio de tiro incluye blancos móviles o elementos similares, se mostrarán a todos los competidores, con la misma duración y frecuencia.

3.3 Reglas locales, regionales y nacionales

- 3.3.1 Las competiciones de IPSC se rigen por las reglas aplicables a la disciplina. Las instituciones organizadoras no pueden hacer cumplir las reglas locales, excepto para cumplir con la legislación o los precedentes legales en la jurisdicción aplicable. Cualquier regla adoptada voluntariamente que no cumpla con estas reglas, no debe aplicarse a las competiciones IPSC sin el permiso expreso del director regional y del consejo ejecutivo.



CAPÍTULO 4

Equipo de campo

4.1 Blancos – Principios generales

4.1.1 Sólo los blancos aprobados por la asamblea de IPSC y, que cumplan totalmente con las especificaciones de los apéndices B y C podrán utilizarse en las competiciones de IPSC Action Air.

4.1.1.1 Si uno o más blancos en una competición no cumple exactamente con las especificaciones indicadas y si los blancos de sustitución, con las especificaciones correctas, no están disponibles, el Range Master debe decidir si la variación es aceptable, o no, para esa competición y que disposiciones de la sección 2.3 de estas reglas se aplicará, si corresponde. Sin embargo, la decisión del Range Master solo afectará a la competición en curso y no servirá de precedente para las futuras competiciones que se celebren en el mismo lugar, ni para el uso posterior de los blancos en cuestión en otra competición

4.1.1.2 Hay dos tamaños de blancos rígidos aprobados para su uso en competiciones de IPSC Action Air (ver apéndice C). Mini blancos rígidos IPSC se utilizan para simular blancos rígidos IPSC Action Air situados a mayor distancia. Los siguientes tipos y tamaños de blancos se pueden incluir juntos en el mismo conjunto de blancos:

IPSC Action Air - Blancos de papel y blancos rígidos; o
IPSC Action Air - Mini blancos de papel y mini blancos rígidos; o
IPSC Action Air - Blancos de papel y mini blancos rígidos; o
IPSC Action Air - Mini blancos de papel y blancos rígidos.

Los siguientes tipos y tamaños de blancos no deben incluirse juntos en el mismo conjunto de blancos.

IPSC Action Air - Blancos de papel y mini blancos de papel; o
IPSC Action Air - Blancos rígidos y mini blancos rígidos.

4.1.2 Los blancos puntuables utilizados en todas las competiciones de IPSC deben ser de un solo color, tal y como se especifica a continuación:

4.1.2.1 La zona de puntuación del blanco de papel Action Air deben ser del color marrón, excepto donde el Range Master considere que la falta de contraste con la zona circundante o el fondo requiere que se use un color diferente.

4.1.2.2 Todo el frente de los blancos rígidos puntuables puede presentarse en el color de fabricación o estar pintado de un solo color, preferiblemente blanco.

4.1.3 Los blancos no puntuables deben estar claramente marcados con una “X” visible o ser de un solo color diferente al de los blancos puntuables, durante la competición. Los blancos, no puntuables, de papel y rígidos pueden ser de diferentes colores en una competición, siempre que el color elegido sea consistente para todos los blancos no puntuables del mismo material (es decir: si los blancos rígidos no puntuables son amarillos, todos deben ser amarillos y si los blancos no puntuables de papel son blancos todos deben ser blancos en toda la competición).



- 4.1.4 Los blancos utilizados en un recorrido de tiro pueden ocultarse, parcial o totalmente, mediante el uso de una cubierta dura o blanda, de la siguiente manera:
- 4.1.4.1 La cubierta proporcionada para ocultar todo o una parte de un blanco se considerará cubierta dura. Cuando sea posible, la cubierta dura no debe simularse, sino construirse con materiales impenetrables (ver regla 2.1.3). Los blancos de papel completos no deben utilizarse únicamente como cubierta dura.
 - 4.1.4.2 La cubierta proporcionada únicamente para ocultar blancos, se considera cubierta blanda. Los disparos que hayan pasado a través de la cubierta blanda e impacten en un blanco puntuable, puntuarán. Los disparos que hayan pasado a través de una cubierta blanda antes de impactar un blanco no puntuable, penalizarán. Todas las zonas puntuables de un blanco ocultado por una cubierta blanda deben dejarse completamente intactas. Los blancos ocultados por una cubierta blanda deben ser visibles a través de la cubierta blanda o, por lo menos, una parte del blanco afectado debe ser visible alrededor de la cubierta blanda.
- 4.1.5 Se prohíbe declarar un solo blanco intacto para representar dos o más blancos mediante el uso de cinta, pintura o cualquier otro medio.
- 4.1.6 Solo los blancos IPSC, y los dispositivos operados mecánica o eléctricamente, pueden utilizarse para activar blancos en movimiento.

4.2 Blancos de Action Air aprobados por IPSC – Papel

- 4.2.1 Solo hay un blanco de papel aprobado para utilizarse en competiciones de Action Air IPSC (ver apéndice B).
- 4.2.2 Los blancos de papel deben tener líneas puntuables y bordes no puntuables de 0.3cm claramente marcados en la parte delantera del blanco. Sin embargo, las líneas puntuables y los bordes no puntuables no deben ser visibles más allá de una distancia de 10 metros.
- 4.2.2.1 La parte delantera de los blancos no puntuables de papel, debe incluir un borde no puntuable suficientemente distinguible. En ausencia de perforaciones u otras marcas adecuadas, el Range Master debe asegurarse de que todos los blancos no puntuables afectados tengan un borde no puntuable de sustitución de 0.3 cm dibujado o colocado en el mismo.
- 4.2.3 Cuando la zona puntuable de un blanco de papel debe ocultarse parcialmente, los diseñadores de recorridos deben simular la cubierta dura de una de las siguientes maneras:
- 4.2.3.1 Ocultando realmente una parte del blanco (ver regla 4.1.4.1); o
 - 4.2.3.2 Cortando físicamente los blancos de borde a borde para eliminar la parte que se considera oculta por la cubierta dura. Dichos blancos deben estar equipados con un borde no puntuable de sustitución de 0.5cm (mini blancos 0.3 cm), que debe extenderse por todo el ancho del borde de la zona de puntuación cortada (ver regla 4.2.2); o
 - 4.2.3.3 Pintando o pegando con un límite bien definido la parte del blanco que se considera oculta por la cubierta dura, con un color único y visiblemente contrastante.
 - 4.2.3.4 Cuando los blancos de papel están parcialmente ocultos, cortados físicamente, pintados y/o pegados con cinta adhesiva, al menos una parte de todas las zonas de puntuación deben permanecer visibles.



4.2.4 En un blanco de papel parcialmente oculto, la cubierta dura (y los blancos no puntuables superpuestos) no debe ocultar completamente la zona de puntuación A.

4.3 Blancos de Action Air aprobados por IPSC – Rígidos

4.3.1 Reglas generales

4.3.1.1 Se prohíben expresamente los blancos rígidos y los blancos no puntuables que accidentalmente puedan girar de lado o de canto cuando sean impactados. Utilizarlos puede anular la aprobación de IPSC.

4.3.1.2 Los blancos rígidos y blancos no puntuables que un RO considere que han caído o girado, debido a un impacto en el aparato que los sostiene, o por cualquier otra razón accidental (por ejemplo acción del viento, un rebote, etc.), será tratado como fallo del equipo de campo (ver regla 4.6.1).

4.3.1.3 Los blancos rígidos y los blancos no puntuables no tienen borde de no puntuación.

4.3.1.4 Los blancos rígidos y los blancos no puntuables, se les disparará y hará caer o volcar o auto indicarse para puntuar.

4.3.2 Blancos rígidos de Action Air aprobados por IPSC

4.3.2.1 Los blancos rígidos de Action Air y los mini blancos rígidos de Action Air son blancos rígidos aprobados, diseñados para reconocer la potencia, y deben calibrarse como se especifica en el apéndice C1.

4.3.3 Placas de parada de Action Air IPSC

Placas de parada.

4.3.3.1 En aras de un registro de tiempo constante del final del recorrido de un competidor en un COF, se recomienda el uso de una placa de parada, que cumpla con las especificaciones del apéndice C3. Las placas de parada deben distinguirse claramente de las placas normales y están sujetas a calibración de sensibilidad (consulte el apéndice C1). Las placas de parada no puntúan.

4.3.3.2 Las placas de parada no reconocen la energía y, a excepción de la calibración de sensibilidad, no están sujetas a calibración ni a reclamaciones de calibración. Si una placa de parada ha sido impactada de manera adecuada y directa (es decir, con un diámetro de proyectil completo) pero no se auto indica, un oficial de campo puede declarar falla en el equipo de campo y ordenar al competidor que vuelva a disparar el recorrido de tiro, después de que la placa de parada defectuosa haya sido rectificada.

4.3.3.3 Las placas de parada que no se auto indican cuando se impactan inicialmente, pero que se auto indican cuando se impactan con un disparo posterior, no están sujetas a la repetición del ejercicio.



Placas abatibles.

- 4.3.3.4 Se pueden utilizar placas abatibles, de no menos de 10 centímetros cuadrados o de diámetro (véase el apéndice C3).
- 4.3.3.5 Las placas abatibles no reconocen la energía y no están sujetas a calibración ni a reclamaciones de calibración.
- 4.3.3.6 Las placas abatibles no deben usarse exclusivamente en un recorrido de tiro. En cada recorrido de tiro se debe incluir al menos un blanco de papel de puntuación, autorizado o un blanco rígido de puntuación, además de cualquier blanco de papel o blancos no puntuables rígidos.

4.3.4 Blancos no puntuables.

- 4.3.4.1 Los blancos rígidos y las placas rígidas no puntuables estarán diseñados para caerse, volcarse o indicar automáticamente cuando se impactan
- 4.3.4.2 Se pueden utilizar blancos rígidos no puntuables con el tamaño y forma general de los blancos de papel autorizados.

4.4 Blancos frangibles y sintéticos.

- 4.4.1 Blancos frangibles, como, platos de arcilla o tejas, no están autorizados para ser utilizados como blancos en competiciones de Action Air IPSC.

4.5 Acondicionamiento del equipo de campo o de la superficie.

- 4.5.1 El competidor no debe interferir con la superficie del campo, el follaje natural, las construcciones, los accesorios u otro equipo del campo (incluyendo blancos, los soportes y los activadores de los blancos). Las infracciones pueden incurrir en una penalización de procedimiento por incidente, a discreción del RO.
 - 4.5.1.1 Los competidores pueden colocar estratégicamente objetos destinados a amortiguar la caída de cargadores desechados en la superficie del campo antes del inicio de un COF, bajo la supervisión de un RO.

4.6 Fallo del equipo de campo y otros problemas.

- 4.6.1 El equipo de campo debe presentar el ejercicio de manera justa y equitativa a todos los competidores. El fallo del equipo de campo incluye, entre otros, al desplazamiento de blancos de papel, la activación prematura de blancos rígidos o móviles, el mal funcionamiento del equipo operado mecánica o eléctricamente, y el fallo de accesorios como aberturas, puertas y barreras.
 - 4.6.1.1 Se prohíbe la declaración y/o uso de cualquier arma de fuego como equipo de campo.
- 4.6.2 A un competidor que no pueda completar un ejercicio debido a un fallo del equipo de campo, o si un blanco rígido o móvil no ha sido restablecido antes de su intento en un recorrido de tiro, se le debe requerir que repita el ejercicio, después de que se hayan tomado las medidas correctivas.
 - 4.6.2.1 Los blancos de papel sin parchear no son fallos del equipo de campo (ver regla 9.1.4).
 - 4.6.2.2 Si el Range Master considera que uno o más blancos, en un recorrido de tiro, son defectuosos y/o se han presentado de manera significativamente diferente a las presentaciones anteriores, puede ofrecer un nuevo recorrido a los competidores afectados.
- 4.6.3 El mal funcionamiento crónico del equipo en un recorrido de tiro, puede resultar en la eliminación de ese ejercicio de los resultados de la competición (ver regla 2.3.4).



CAPÍTULO 5

Equipo del competidor

5.1 Armas

5.1.1 Las armas de fuego están reguladas por las divisiones (ver apéndice D), pero, los recorridos de tiro deben ser consistentes para todas las divisiones.

5.1.2 Las pistolas de Action Air aprobadas son aquellas que disparan proyectiles de 6mm de diámetro (ver también la regla 5.5.4). Las pistolas semiautomáticas deben tener un cargador que contenga los proyectiles y el propulsor en una sola unidad desmontable, deben tener una corredera retráctil y deben operar con una acción de retroceso.

5.1.3 Miras

Los tipos de mira identificadas por IPSC son:

5.1.3.1 “Miras abiertas” son dispositivos de puntería instalados en un arma de fuego que no utilizan circuitos electrónicos ni lentes. La inserción de fibra óptica no está considerada una lente

5.1.3.2 “Miras ópticas/electrónicas” son dispositivos de puntería (incluyendo linternas) instalados en un arma de fuego que utilizan circuitos electrónicos y/o lentes.

5.1.3.3 El Range Master es la autoridad final con respecto a la clasificación de las miras utilizadas en una competición IPSC y/o su cumplimiento de estas reglas, incluidas las divisiones en el apéndice D.

5.1.4 A menos que lo requiera una división (ver apéndice D), no hay restricción en el peso del disparador de un arma de fuego, pero el mecanismo del disparador debe funcionar de manera segura, en todo momento

5.1.5 Los gatillos y/o las zapatas del gatillo que se extienden más allá del ancho del guardamonte están expresamente prohibidos.

5.1.6 Las armas deben ser seguras y útiles. Los RO pueden exigir el examen del arma o el equipo relacionado de un competidor, en cualquier momento, para comprobar que están funcionando de manera segura. Si alguno de estos elementos es declarado inservible o inseguro por un árbitro, debe retirarse de la competición hasta que sean reparados a satisfacción del Range Master (ver también la regla 5.7.5).

5.1.7 Los competidores deben utilizar la misma arma y tipo de miras para todos los recorridos de tiro de una competición. Sin embargo, en el caso que el arma y/o sus miras originales, se vuelvan inservibles o inseguras durante la competición, el competidor, antes de utilizar un arma y/o miras de sustitución, debe solicitar el permiso del Range Master, que puede aprobar la sustitución siempre que:

5.1.7.1 El arma de sustitución satisface los requisitos de la división correspondiente; y

5.1.7.2 Al utilizar el arma de sustitución, no obtendrá ninguna ventaja.

5.1.8 Un competidor que sustituya o modifique significativamente un arma y/o las miras durante una competición, sin la aprobación previa del Range Master, estará sujeto a las disposiciones de la regla 10.6.1.



- 5.1.9 Un competidor nunca debe utilizar o llevar encima más de un arma durante un recorrido de tiro (ver regla 10.5.8).
- 5.1.10 Se prohíben las pistolas con culata y/o empuñaduras delanteras de cualquier tipo (ver regla 10.5.16).
- 5.1.11 Se prohíben las pistolas que ofrezcan selección de “ráfaga” y/o funcionamiento automático (es decir, cuando más de un proyectil puede ser disparado, oprimiendo el gatillo una sola vez) (ver regla 10.5.16)
- 5.1.12 Se prohíben las pistolas con más de un cañón.

5.2 Funda y otro equipo del competidor

- 5.2.1 Almacenamiento y transporte – Las pistolas deben transportarse descargadas, en un estuche o bolsa de un diseño previsto o adecuado para el transporte seguro de las armas, o en una funda sujeta de forma segura al cinturón del competidor. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.14.
 - 5.2.1.1 Los competidores que lleguen a una competición de IPSC en posesión de un arma cargada deben informar inmediatamente al RO, que supervisará la descarga del arma. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.14
 - 5.2.1.2 Las pistolas que se lleven en una funda deben tener el cargador vacío y el martillo o percutor debe estar desarmado. Las infracciones incurrirán en una advertencia, para la primera vez, pero estará sujeta a la regla 10.6.1 para las posteriores ocasiones dentro de la misma competición.
- 5.2.2 Manejo: Excepto cuando estén dentro de los límites de una zona de seguridad, o bajo la supervisión y el mando directo de un RO, los competidores no deben manejar sus armas de fuego. La palabra "manejar" incluye enfundar o desenfundar un arma de fuego, aunque está oculta por una cubierta de protección, y/o agregarla o quitarla de la persona del competidor, mientras está total o parcialmente enfundada. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.1.
- 5.2.3 A menos que se especifique lo contrario en el informe escrito del ejercicio, el cinturón que lleva la funda y todo el equipo relacionado debe utilizarse a la altura de la cintura. El cinturón exterior o el cinturón interior o ambos deben estar permanentemente fijados a la cintura o asegurados con un mínimo de tres presillas del cinturón unidas a pantalones cortos o largos.
 - 5.2.3.1 Las competidoras femeninas en todas las divisiones están sujetas a las mismas condiciones que las anteriores, excepto que el cinturón que lleva la funda y todo el equipo relacionado puede llevarse al nivel de la cadera. Si se lleva otro cinturón al nivel de la cintura, la funda y todo el equipo deben colocarse en el cinturón inferior.
- 5.2.4 Los proyectiles de repuesto y los cargadores rápidos, deben transportarse en dispositivos de retención específicamente diseñados para ese propósito. También se aprueba el transporte de cargadores adicionales y cargadores rápidos, en los bolsillos traseros de pantalones cortos o largos.



- 5.2.4.1 Cuando la condición de preparado del competidor requiera que los cargadores o cargadores rápidos se coloquen en una mesa o similar, el competidor puede recuperar y llevar estos objetos a cualquier parte de su persona después de la señal de inicio, y esto no se tratará como una contravención a las reglas de las divisiones.
- 5.2.4.2 A menos que se especifique en el informe escrito del ejercicio, o a menos que sea requerido por un RO, la posición de la funda y el equipo relacionado no debe ser movido o cambiado de un ejercicio a otro.
- 5.2.5 Cuando una división especifique una distancia máxima, a la que se deben encontrar la pistola y el equipo de un competidor, de su cuerpo, cualquier árbitro puede controlar el cumplimiento, midiendo la distancia más cercana entre el torso del competidor y el centro de la dimensión más larga de la empuñadura de la pistola y/o cualquier dispositivo de recarga.
- 5.2.5.1 La medición debe tomarse mientras el competidor está relajado (ver apéndice E2).
- 5.2.5.2 Cualquier competidor que no supere la prueba anterior antes de la señal de inicio, deberá ajustar inmediatamente, su funda o equipo relacionado para cumplir con los requisitos de la división correspondiente. El Range Master puede tener en cuenta las variaciones en estos requisitos debido a consideraciones anatómicas. Es posible que algunos competidores no puedan cumplirlos completamente.
- 5.2.6 Las competiciones de Action Air no deben requerir el uso de un tipo o marca particular de funda o equipo relacionado. Sin embargo, el Range Master, puede considerar que la funda de un competidor no es segura y ordenar que sea modificada a su satisfacción, en su defecto deberá ser retirada de la competición. Si la funda y/o el equipo relacionado poseen una banda de retención o presilla, debe colocarse o cerrarse antes de emitir la orden de “Atención” (ver regla 8.3.3).
- 5.2.7 No se debe permitir que los competidores comiencen un recorrido de tiro con más de una funda o:
- 5.2.7.1 Una funda tipo “sobaquera” o de “colgar” (visible o no)
- 5.2.7.2 Una funda con la parte trasera de la empuñadura del arma por debajo de la parte superior del cinturón (ver apéndice E3b),
- 5.2.7.3 Una funda que permita que la boca de una pistola enfundada apunte más allá de 1 metro de distancia, de los pies del competidor, mientras está de pie relajado,
- 5.2.7.4 Una funda que no impide por completo el acceso o la activación del gatillo de la pistola mientras está enfundada, o una funda que requiere el uso del dedo del gatillo para desbloquear o soltar la pistola al sacarla.
- 5.2.8 No aplicable.
- 5.2.9 Los competidores que, en opinión del Range Master, estén permanente y significativamente discapacitados, pueden recibir una dispensa especial en relación con el tipo y/o ubicación de su funda y equipo relacionado y, el Range Master seguirá siendo la autoridad final con respecto a la seguridad e idoneidad del uso de dicho equipo en las competiciones IPSC.



- 5.2.10 En algunas divisiones (ver apéndice D), ni la pistola, ni cualquiera de sus accesorios, ni la funda, ni ningún equipo relacionado, pueden extenderse por delante de la línea ilustrada en el apéndice E2, a la señal de inicio. Cualquiera de estos elementos que un árbitro considere que no cumple debe ser ajustado rápidamente y de manera segura, de lo contrario se aplicará la regla 6.2.5.1.

5.3 Ropa apropiada.

- 5.3.1 Se desaconseja el uso de ropa tipo camuflaje u otro tipo similar de vestimenta militar o policial, que no sea por parte de competidores que sean policías o personal militar. El director de competición será la autoridad final con respecto a que prendas no utilizaran los competidores.

5.4 Protección ocular.

- 5.4.1 Se advierte a todas las personas que el uso correcto de protección ocular adecuada redundará en su propio interés y es de suma importancia para evitar lesiones en la vista. Se recomienda encarecidamente que todas las personas utilicen protección ocular en todo momento mientras se encuentren en las instalaciones del campo de tiro.
- 5.4.2 Las instituciones organizadoras pueden requerir del uso de dicha protección por parte de todas las personas, como condición de asistencia y mientras estén presentes en las instalaciones del campo. Si es así, los RO, harán todos los esfuerzos razonables para asegurar que todas las personas usen la protección adecuada.
- 5.4.3 Si un árbitro nota que un competidor ha perdido o desplazado su protección ocular durante un recorrido de tiro o ha comenzado el mismo sin dicha protección, debe, detener inmediatamente al competidor al cual se le pedirá que repita el recorrido de tiro, después de que se haya restaurado los dispositivos de protección.
- 5.4.4 Un competidor que sin darse cuenta pierde su protección ocular durante un recorrido de tiro, o ha comenzado el mismo sin ella, debe detenerse, apuntar el arma en dirección segura e indicar el problema al árbitro, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones de la regla anterior.
- 5.4.5 Cualquier intento de obtener una repetición o para ganar una ventaja quitándose la protección visual y/o auditiva durante un recorrido de tiro, será considerado conducta “antideportiva” (ver regla 10.6.2).
- 5.4.6 Si un árbitro considera que un competidor, que está a punto de iniciar un recorrido de tiro, está utilizando una protección ocular inadecuada, podrá ordenar al competidor que rectifique la situación antes de permitir que continúe. El Range Master es la autoridad final en este asunto.

5.5 Projectiles y equipo relacionado

- 5.5.1 Los competidores de una competición de IPSC son los únicos y personalmente responsables de la seguridad de todos y cada uno de los proyectiles que traigan a la competición. Ni la IPSC, ni ninguno de sus RO, ni ninguna organización afiliada a IPSC, ni los RO de ninguna organización afiliada a IPSC, aceptan responsabilidad alguna en este sentido, ni con respecto a ninguna pérdida, daño, accidente, lesión o muerte, sufrida por cualquier persona o entidad como resultado del uso legal o ilegal de cualquier proyectil.



- 5.5.2 Todos los proyectiles del competidor y sus respectivos cargadores y cargadores rápidos deben cumplir con las disposiciones de la división declarada (ver apéndice D).
- 5.5.3 Los cargadores de repuesto, los de carga rápida o los proyectiles que un competidor deja caer o desecha o hayan sido descartados después de la señal de comienzo, podrán ser recuperados, sin embargo su recuperación está, en todo momento, sujeta a todas las reglas de seguridad.
- 5.5.3.1 Se permite a los competidores colocar "cajas de recogida", para amortiguar la caída de cargadores de carga rápida y cargadores eyectados, en lugares estratégicos en un COF. Sin embargo, el tamaño, la cantidad y la ubicación de las cajas de recogida están sujetos a la aprobación de los RO de competición.
- 5.5.4 Los proyectiles hechos de cualquier material que no sea polímero o materiales biodegradables como almidón o plástico degradable, están prohibidos en las competiciones de IPSC Action Air (ver regla 10.5.16).
- 5.5.5 No aplicable
- 5.5.6 Los proyectiles considerados inseguros por un árbitro se deben retirar inmediatamente de la competición (ver regla 10.5.16).

5.6 Factor de potencia

- 5.6.1 El factor de potencia máximo de los proyectiles en todas las divisiones, es de dos Joules o el factor de potencia máximo especificado por la ley en la región organizadora de la competición, el que sea menor (ver regla 10.5.16). Los oficiales pueden usar un cronógrafo para realizar pruebas aleatorias, de cumplimiento de los proyectiles usados por los competidores, con la pistola del competidor en cualquier momento.

5.7 Fallos de funcionamiento en el equipo del competidor

- 5.7.1 Si el arma falla después de la señal de inicio, el competidor puede intentar corregir el problema de manera segura y continuar el recorrido de tiro. Durante la corrección, mantendrá la boca del cañón del arma apuntando con seguridad hacia el fondo del campo en todo momento. El competidor no usará varillas, u otras herramientas para comprobar o corregir el fallo. Las infracciones resultarán en un cero para el ejercicio.
- 5.7.1.1 Un competidor que experimente un mal funcionamiento del arma mientras responde a la orden de "**Load And Make Ready**" or "**Make Ready**" ("Cargue y Prepárese" o "Prepárese"), pero antes de la emisión de la señal de inicio, bajo la autoridad y supervisión del RO, tiene derecho a retirarse para reparar su arma, sin penalización, sujeto a las disposiciones de las reglas 5.7.4, la regla 8.3.1.1 y todas las demás reglas de seguridad. Una vez que las reparaciones hayan sido completadas (y se hayan cumplido las disposiciones de la regla 5.1.7, si corresponde), el competidor puede volver a intentar el recorrido de tiro, sujeto a la programación determinada por el RO o el Range Master.
- 5.7.2 Mientras se rectifica un fallo que requiera que el competidor mueva claramente el arma, dejando de apuntar a un blanco, los dedos del competidor estarán claramente visibles fuera del guardamonte (ver regla 10.5.8).



- 5.7.3 En el caso de que el competidor no pueda corregir un mal funcionamiento del arma de fuego en 2 minutos, o si se detiene por cualquier otro motivo, debe apuntar el arma de manera segura hacia el fondo del campo y avisar al árbitro, que dará por terminado el recorrido de la manera normal. El recorrido se puntuará tal como se disparó, incluidos todos los fallos y penalizaciones aplicables. Sin embargo, si se utiliza una placa de tope, el competidor afectado recibirá una calificación de cero para el ejercicio en cuestión.
- 5.7.4 Bajo ninguna circunstancia se permite a un competidor abandonar un recorrido de tiro en posesión de un arma cargada (ver regla 10.5.14).
- 5.7.5 Cuando el arma ha fallado, como se describe anteriormente, al competidor no se le permitirá repetir el recorrido de tiro. Esto incluye el caso en el cual el arma es declarada inservible o insegura durante el recorrido de tiro (ver regla 5.1.6).
- 5.7.6 En el caso de que un RO cancele un recorrido de tiro debido a la sospecha de que el competidor posee un arma insegura o proyectiles inseguros, el árbitro tomará las medidas que considere necesarias para retornar, tanto al competidor como el campo, a una condición segura. El RO inspeccionará el arma o los proyectiles y procederá de la manera siguiente:
- 5.7.6.1 Si el árbitro encuentra pruebas que confirman el problema sospechado, el competidor no tendrá derecho a repetir el ejercicio, pero se le ordenará que solucione el problema. En la hoja de puntuación del competidor, se registrará el tiempo transcurrido hasta el último disparo efectuado, y el recorrido de tiro será puntuado “tal como se disparó”, incluyendo todos los fallos y penalizaciones aplicables (ver regla 9.5.6). Sin embargo si se utiliza una placa de parada el competidor afectado recibirá una puntuación de cero para el ejercicio en cuestión.
- 5.7.6.2 Si el árbitro descubre que el supuesto problema de seguridad no existe, el competidor debe repetir el ejercicio.

5.8 Gas propulsor oficial de la competición.

- 5.8.1 Los organizadores de competiciones de nivel IV o superior deben poner, y los organizadores de competiciones de nivel III o inferior pueden poner a disposición gas propulsor, para que lo puedan comprar por todos los competidores en la competición. Los detalles completos de la marca y el tipo de gas propulsor deben publicarse en el sitio web oficial de la competición al menos 6 meses antes del comienzo de la competición.
- 5.8.2 Este gas propulsor está considerado como equipo del competidor (ver sección 5.7), por lo tanto, el mal funcionamiento no será motivo para una repetición del recorrido y / o una apelación al arbitraje.



CAPÍTULO 6

Estructura de la competición

6.1 Principios generales

Las siguientes definiciones se utilizan para mayor claridad:

- 6.1.1 **Recorrido de tiro** (también “recorrido” y “COF”) – Un ejercicio de tiro de IPSC puntuado y cronometrado por separado, conceptualizado y construido de acuerdo con los principios del diseño de los recorridos de la IPSC, que contiene blancos y retos que cada competidor debe resolver con seguridad.
- 6.1.2 **Ejercicio** – Una parte de la competición de IPSC que contiene un recorrido de tiro e instalaciones de apoyo, servicios, refugio y señalización relacionados. En un ejercicio se debe utilizar un tipo de arma (por ejemplo: pistola) exclusivamente.
- 6.1.3 **Competición** – Consiste de un mínimo de 3 recorridos donde todos los ejercicios utilizan el mismo tipo de arma. La suma total de los resultados individuales de cada ejercicio, se acumularán para declarar al ganador de la competición.
- 6.1.4 **Torneo** – Una competición especial donde los ejercicios individuales son asignados a un tipo particular de arma (por ejemplo: ejercicios 1-4 pistola, ejercicios 5-8 rifle, ejercicios 9-12 carabina calibre de pistola). La suma total de los resultados de los ejercicios individuales serán acumulados para declarar al ganador del torneo.
- 6.1.5 **Gran torneo** – Consta de dos o más competiciones de armas específicas (por ejemplo, una competición de pistola y una competición de carabina calibre de pistola, o una competición de pistola, una competición de rifle y una competición de carabina calibre de pistola). Los resultados de los ejercicios individuales logrados por un competidor en cada ejercicio componente, se utilizarán para declarar el ganador general del torneo, de acuerdo con las reglas del Gran Torneo de IPSC
- 6.1.6 **Liga** – Consta de dos o más competiciones IPSC de un sólo tipo de arma celebrados en diferentes lugares y en diferentes fechas. La suma total de los resultados de las competiciones obtenidas por cada competidor, en las competiciones componentes especificadas por los organizadores de la liga, serán acumuladas para determinar el ganador de la liga.
- 6.1.7 Una región afiliada a IPSC no puede autorizar, por activa o por pasiva, una competición de cualquier tipo o formato dentro de los límites geográficos de otra región, sin la aprobación previa por escrito del director regional en la cual se efectuará dicha competición. Si una región viola esta regla, estará sujeta a la sección 5.9 de la Constitución de IPSC.

6.2 Divisiones de las competiciones

- 6.2.1 Las divisiones IPSC reconocen distintas armas y equipos (ver apéndice D). Cada competición debe reconocer por lo menos una división. Cuando en una competición hay disponibles múltiples divisiones, cada una de ellas debe puntuarse por separado e independientemente, y los resultados deben reconocer un ganador en cada división.
- 6.2.2 En las competiciones autorizadas por IPSC, para que sean reconocidas, deben competir en cada división el número mínimo de competidores estipulados en el apéndice A2. Si en una división no hay suficientes competidores, el director de la competición puede permitir que esa división permanezca sin el reconocimiento oficial de IPSC.



- 6.2.3 Antes del comienzo de la competición, cada competidor debe declarar una división para la puntuación, y los RO de la competición deben comprobar que el equipo del competidor este de acuerdo con la división declarada, antes de que el competidor comience en cualquiera de los recorridos de tiro. Este es un servicio para ayudar a los competidores a comprobar que su equipo, en la configuración que se presenta, cumple con su división declarada. Sin embargo, los competidores siempre están sujetos a las disposiciones de la regla 6.2.5.1.
- 6.2.3.1 Si un competidor no está de acuerdo con una resolución de cumplimiento de equipo, antes de intentar realizar cualquier recorrido de tiro, será su responsabilidad proporcionar las pruebas aceptables al examinador, en apoyo de su reclamación. En ausencia o rechazo de tales pruebas, la decisión original prevalecerá, sujeta solo a la apelación al Range Master, cuya decisión es definitiva.
- 6.2.3.2 El arma del competidor y todo el equipo relacionado con él, que tiene acceso durante un recorrido de tiro están sujetos a la prueba de comprobación, si es requerido por un RO.
- 6.2.4 Sujeto a la aprobación previa del Match Director, un competidor podrá participar en una competición en más de una división. Sin embargo, el competidor podrá competir para puntuar en una sola división, y esa deberá ser la que dispare primero en todos los casos. Cualquier intento posterior en otra división no contará para reconocimiento en la competición y los premios.
- 6.2.5 Cuando una división no esté disponible o sea eliminada, o cuando un competidor no declare una división específica antes del comienzo de la competición, el competidor será colocado en la división que, en opinión del Range Master, el equipo del competidor se identifica más exactamente. Si, en opinión del Range Master, no hay disponible una división adecuada, el competidor disparará la competición sin puntuar.
- 6.2.5.1 Un competidor que no cumpla con la distancia máxima requerida de la pistola y todo el equipo relacionado con su torso (ver apéndice D1-5) o el límite principal para la pistola, la funda y el equipo relacionado (ver apéndice E2) requeridos por la división declarada, después de la señal de inicio, incurrirá en una advertencia por la primera infracción. Las incidencias posteriores en la misma competición serán motivo para que el competidor sea colocado en la división Open, si está disponible, de lo contrario las puntuaciones del competidor no se incluirán en los resultados de la competición. Los competidores ya registrados en la división Open que no cumplan con los requisitos anteriores, después de la señal de inicio, recibirán una advertencia por la primera infracción, y para las siguientes infracciones en la misma competición, sus puntuaciones no serán incluidas en los resultados. Un competidor que no cumpla con los requisitos de su equipo u otros requisitos, con la excepción de los enumerados anteriormente, de una división declarada, después de la señal de inicio, será colocado en la división Open, si está disponible, de lo contrario, las puntuaciones del competidor no se incluirán en los resultados de la competición. Los competidores que ya estén registrados en la división Open y no cumplan con los requisitos, con las excepción de los enumerados anteriormente, de la división Open, sus puntuaciones no serán incluidas en los resultados de la competición. Esta regla no se aplica a las medidas realizadas bajo la regla 5.2.5, ya sea antes (ver regla 6.2.3) o después de que el competidor haya disparado el ejercicio.



6.2.5.2 Un competidor que sea clasificado o reclasificado como se menciona anteriormente, será notificado lo antes posible. La decisión del Range Master en estos asuntos es definitiva.

6.2.5.3 Un competidor reclasificado a la división Open bajo la regla 6.2.5.1 estará sujeto a partir de entonces, solo a las disposiciones del apéndice D, pero se requiere que continúe utilizando la misma pistola y las mismas miras, a menos que se aplique la regla 5.1.7.

6.2.6 Una descalificación incurrida por un competidor, en cualquier momento durante la competición, evitará que el competidor continúe participando en ella, incluidos los intentos posteriores en otra división. Sin embargo, esto no es retroactivo, Cualquier puntuación anterior completa de otra división se incluirá en los resultados de la competición para su reconocimiento y premios en esa división.

6.2.7 El reconocimiento de un competidor en una división específica, no impedirá un mayor reconocimiento en una categoría o su inclusión como miembro de un equipo regional o de otro tipo.

6.3 Categorías de las competiciones

6.3.1 Las competiciones IPSC podrán incluir diferentes categorías dentro de cada división para reconocer diferentes grupos de competidores. Un competidor puede declarar sólo una categoría para una competición o torneo.

6.3.2 El no cumplir con los requisitos de la categoría declarada o no declarar una categoría antes del inicio de la competición, resultará en la exclusión de esa categoría. Los detalles de las categorías aprobadas actualmente y los requisitos relacionados se enumeran en el apéndice A2.

6.4 Equipos nacionales/regionales

6.4.1 Sujeto a la disponibilidad de las plazas asignadas, solo un quipo nacional oficial en cada división y/o división/categoría, puede ser seleccionado por mérito por cada región para competiciones IPSC de nivel IV o superiores. Los equipos aprobados por categoría están especificados por la asamblea de IPSC (ver apéndice A2).

6.4.1.1 En las competiciones de nivel IV, los únicos equipos permitidos son los que representan a las regiones dentro de la zona donde se celebra la competición (p ej: en el Campeonato de Europa, solo se pueden presentar los equipos que representen a las regiones designadas por IPSC como pertenecientes a la zona europea).

6.4.1.2 En las competiciones de nivel IV y superiores, los equipos nacionales oficiales deben ser “cabezas de serie” para hacer las escuadras de acuerdo con la ubicación del equipo en la misma competición inmediatamente anterior, si la hubiera, incluso si el equipo está compuesto por diferentes personas.

6.4.1.3 En las competiciones de nivel IV o superiores, todos los miembros del mismo equipo nacional deben competir juntos en la misma escuadra durante la competición principal

6.4.2 Las puntuaciones individuales de un competidor solo se pueden utilizar exclusivamente, para un sólo equipo en una competición, y cada equipo debe estar compuesto por competidores de la misma división.



6.4.2.1 La división y/o la categoría individual asignada a un competidor determina su elegibilidad con respecto a los equipos (por ejemplo: un competidor individual en la División Estándar no puede participar en un equipo de la División Open). Una mujer registrada individualmente como “Dama” o “Dama Senior” no puede participar en un equipo en función de la edad o viceversa. Un competidor individual registrado en una categoría puede ser miembro de un equipo de la general en la misma división.

6.4.3 Los equipos consisten de un máximo de 4 miembros, sin embargo, sólo se utilizarán las puntuaciones finales de los 3 miembros del equipo con la puntuación más alta, para calcular los resultados del equipo.

6.4.4 Si un miembro de un equipo se retira de la competición por cualquier razón, antes de completar todos los ejercicios, las puntuaciones conseguidas por ese competidor seguirán estando en relación con la puntuación del equipo. Sin embargo el equipo afectado no podrá reemplazar el miembro que se retiró.

6.4.5 Un miembro de un equipo que no pueda comenzar una competición puede ser reemplazado, antes de empezar, por otro competidor sujeto a la aprobación del director de la competición.

6.4.6 Si un miembro de un equipo es descalificado de la competición, las puntuaciones del miembro descalificado se convertirán en cero en todos los ejercicios. Los equipos no tendrán derecho a reemplazar un miembro del equipo, descalificado.

6.5 Estado y credenciales del competidor.

6.5.1 Todos los competidores y RO de competición deben ser miembros individuales de la región IPSC en la cual residen normalmente. La residencia se define como la región donde la persona tiene su domicilio habitual durante un mínimo de 183 días de los doce meses inmediatamente anteriores al mes en el que empieza la competición. La condición de domicilio ordinario es una prueba de presencia física y no se relaciona con la nacionalidad o con cualquier dirección de conveniencia. Los 183 días no necesitan ser consecutivos ni los 183 días más recientes del período de doce meses.

6.5.1.1 En cualquier caso, los organizadores de la competición no deben aceptar a ningún competidor o árbitro de otra región, a no ser que el director regional de esa región haya confirmado la elegibilidad del competidor o del árbitro para participar en la competición en cuestión, y que el competidor o el árbitro no están bajo sanción por el consejo ejecutivo de la IPSC.

6.5.1.2 Los competidores que normalmente residen en un país o zona geográfica la cual no está afiliada a la IPSC, pueden unirse a una región afiliada y pueden competir bajo los auspicios de esa región, sujetos a la aprobación del consejo ejecutivo de IPSC y del director regional de esa región. Si el país del competidor o la zona geográfica de residencia, posteriormente solicita la afiliación a IPSC, el competidor debe convertirse en miembro de esa región durante el proceso de afiliación.

6.5.2 Un competidor y/o miembro de un equipo puede representar sólo la región IPSC en la que reside, excepto en los siguientes casos:



6.5.2.1 Con respecto a un competidor que reside en una región, pero desea representar a la región de la que es ciudadano, los directores regionales de la región de residencia y la región de ciudadanía, lo deben acordar por escrito antes del comienzo de la competición.

6.5.2.2 Los competidores que estén bajo las condiciones de la regla 6.5.1.2 pueden representar la región de la cual son miembros, sujeto a la aprobación previa, por escrito del director regional.

6.5.3 En los campeonatos nacionales y continentales, sólo los competidores que cumplan con los requisitos de residencia establecidos en la regla 6.5.1, tienen derecho a ser reconocidos como campeones regionales, nacionales o continentales, por división y/o por división/categoría, según sea el caso. Sin embargo al determinarse campeones regionales, nacionales o continentales, los resultados de la competición de los competidores de fuera de la región (nación) o continente aplicables no deben ser eliminados de los resultados de la competición, que deben permanecer completamente intactos.

Por ejemplo:

Región 1 – Campeonato división Open

100%, competidor A – Región 2 (declarado campeón general de la división y de la competición)

99%, competidor B – Región 6

95%, competidor C – Región 1 (declarado campeón de la región 1)

6.6 Programación de las escuadras de competidores

6.6.1 Los competidores deben competir para puntuar de acuerdo con la programación publicada de la competición y de las escuadras. Un competidor que no esté presente a la hora y fecha programadas para cualquier ejercicio, no podrá disparar en ese ejercicio sin la aprobación previa del director de la competición, en su defecto la puntuación del competidor para ese ejercicio será cero.

6.6.2 Solo los RO, (aprobados por el Range Master), los patrocinadores de la competición, los patrocinadores y dignatarios de la IPSC (aprobados por el director de la competición), que son miembros de pleno derecho en su región de residencia, y los RO de la IPSC (como se define en la sección 6.1 de la Constitución de la IPSC) pueden competir en una competición previa. Las puntuaciones obtenidas en esta competición previa serán incluidas en los resultados generales de la competición siempre las fechas se publiquen con antelación en la programación oficial de la competición. Los competidores de la competición principal no deben tener restricciones para ver la competición previa.

6.6.3 Se considerará que una competición o liga ha comenzado el primer día en que los competidores (incluidos los especificados anteriormente) disparen para puntuar y se considerará que ha terminado cuando los resultados hayan sido declarados definitivos por parte del director de la competición.

6.7 Sistema de clasificación internacional (ICS)

6.7.1 El consejo ejecutivo de la IPSC puede coordinar y publicar reglamentos y procedimientos específicos para gestionar y administrar un sistema de clasificación internacional (ICS).

6.7.2 Los competidores que quieran obtener una clasificación internacional deben utilizar los recorridos de tiro, aprobados disponibles en el sitio web de IPSC.



CAPÍTULO 7

Dirección de la competición

7.1 Árbitros de la competición

Los deberes y responsabilidades de los árbitros de la competición se definen a continuación:

- 7.1.1 **Árbitro de campo (Range Officer ("RO"))** - Emite órdenes de campo, supervisa el cumplimiento del competidor con el informe escrito del ejercicio y controla de cerca la seguridad en las acciones del competidor. También anuncia el tiempo, los puntos y las penalizaciones logradas por cada competidor y comprueba que estén correctamente registrados en la hoja de puntuación del competidor (bajo la autoridad del Chief Range Officer y del Range Master).
- 7.1.2 **Jefe de árbitros (Chief Range Officer ("CRO"))** - Es la autoridad principal sobre todas las personas y actividades en los recorridos de tiro bajo su control, y supervisa la aplicación justa, correcta y consistente de estas reglas (bajo la autoridad del Range Master).
- 7.1.3 **Árbitro de estadísticas (Stats Officer ("SO"))** – Supervisa el equipo de la oficina de estadísticas, que recopila, clasifica, comprueba, introduce en el ordenador y conserva todas las hojas de puntuación y, en última instancia, produce los resultados provisionales y finales (bajo la autoridad directa del Range Master).
- 7.1.4 **Jefe de mantenimiento (Quartermaster ("QM"))** - Distribuye, repara y mantiene todo el equipo de campo (por ejemplo, blancos, parches, pintura, decorados, etc.), los elementos necesarios para los árbitros (por ejemplo, baterías, grapadoras, grapas, portapapeles etc.) y repone los víveres, comida y bebida de los árbitros (bajo la autoridad directa del Range Master).
- 7.1.5 **Range Master ("RM")** - Tiene autoridad general sobre todas las personas y actividades dentro de todo el campo, incluyendo la seguridad, la operatividad de todos los recorridos de tiro y la aplicación de estas reglas. Todas las descalificaciones y apelaciones del arbitraje deben ponerse en su conocimiento. El Range Master suele ser designado por el director de la competición y trabaja con él. Sin embargo, con respecto a las competiciones de nivel IV o superiores, aprobadas por la IPSC, el nombramiento del Range Master está sujeto a la aprobación previa, por escrito, del consejo ejecutivo de IPSC
- 7.1.5.1 Las referencias al "Range Master" en este reglamento significan la persona que actúa como Range Master en una competición (o su delegado autorizado para una o más funciones específicas) independientemente de su categoría internacional o nacional.
- 7.1.6 **Director de la competición (Match Director ("MD"))** - Dirige la administración general de la competición, incluida la formación de las escuadras, la planificación de los horarios, la construcción del campo, la coordinación de todo el personal de mantenimiento y la prestación de servicios. Su autoridad y decisiones prevalecerán con relación a todos los asuntos, excepto con respecto a los asuntos de estas reglas que son del dominio del Range Master. El director de la competición es designado por la organización de la competición y trabaja junto con el Range Master.



7.2 Disciplina de los árbitros de competición

- 7.2.1 El Range Master posee autoridad sobre todos los árbitros de la competición excepto el director de la competición (excepto cuando éste está participando como un competidor), y es responsable de las decisiones en materia de conducta y disciplina.
- 7.2.2 En el caso de que a un RO se le aplique una sanción, el Range Master debe enviar un informe del incidente y los detalles de la acción disciplinaria al director regional de los árbitros de la competición, al director regional de la región que organiza la competición, y al presidente de la International Range Officers Association (IROA).
- 7.2.3 Un árbitro que haya sido descalificado de la competición por cometer una infracción de seguridad mientras competía, continuará teniendo derecho a actuar como RO para esa competición. El Range Master podrá tomar cualquier decisión relacionada con la participación de un árbitro.

7.3 Designación de árbitros

- 7.3.1 Los organizadores de la competición deben designar, antes de que comience la misma, un director de competición y un Range Master para encargarse de las tareas detalladas en estas reglas. El Range Master designado debe ser preferiblemente el RO titulado más competente y experimentado de los presentes (ver también la regla 7.1.5). Para las competiciones de nivel I y II, se puede designar a una misma persona para actuar de director de la competición y de Range Master.
- 7.3.2 En estas reglas, las referencias a los árbitros (por ejemplo, Range Officer, Range Master, etc.), se refieren al personal que ha sido oficialmente designado por los organizadores de la competición, para desempeñar un papel oficial en la competición. Las personas que son árbitros titulados, pero que, en realidad, están participando como competidores regulares, no tienen posición ni autoridad como RO en esa competición. Por lo tanto, estas personas, no deben participar en la competición vistiendo prendas con la insignia de RO.
- 7.3.3 Una persona que actúa como RO, tiene prohibido llevar un arma enfundada mientras acompaña directamente al competidor durante su intento en un recorrido de tiro. Las infracciones están sujetas a la regla 7.2.2.



CAPÍTULO 8

El recorrido de tiro

8.1 Condiciones de pistola preparada

La condición de pistola preparada será normalmente la que se indica a continuación. Sin embargo, en el caso de que un competidor no cargue la recámara cuando lo permita el informe escrito del ejercicio, ya sea de manera inadvertida o intencional, el árbitro no debe tomar ninguna acción, ya que el competidor siempre es el responsable del manejo de la pistola.

8.1.1 No aplicable

8.1.2 Pistolas semiautomáticas:

8.1.2.1 “Simple acción” – Recámara cargada, martillo montado, con seguro externo aplicado.

8.1.2.2 “Doble acción” – Recámara cargada, martillo completamente abatido o desarmado.

8.1.2.3 “Acción selectiva” – Recámara cargada, martillo completamente abatido o desarmado, o recámara cargada, el martillo armado con el seguro externo aplicado.

8.1.2.4 Para todas las pistolas semiautomáticas, el término “seguro externo” significa, la palanca principal de seguridad visible en la pistola (por ejemplo: el seguro del pulgar en un arma del tipo 1911). En caso de duda, el Range Master es la autoridad final para este asunto.

8.1.2.5 Si una pistola tiene una palanca de desarmado, solo esa debe utilizarse para desactivar la pistola, sin tocar el disparador. Si una pistola no dispone de este dispositivo, el martillo debe abatirse de manera manual y segura completamente hacia adelante (es decir, no solo hasta “a medio amartillar” o a otra posición intermedia similar) o quitando el suministro de gas y abatiendo el martillo mediante la activación del disparador.

8.1.3 Si un recorrido de tiro requiere que una pistola semiautomática esté preparada con la recámara vacía, la corredera debe estar completamente hacia delante y el martillo, si lo hay, debe estar completamente abatido o desarmado después de la señal de inicio, el primer proyectil debe ser introducido en la recámara mediante la manipulación de la corredera, no mediante la acción del disparador. Las infracciones incurrirán en una penalización de procedimiento.

8.1.3.1 Cuando el informe escrito de un ejercicio requiere que la pistola o el equipo relacionado de un competidor se coloquen sobre una mesa u otra superficie antes de la señal de inicio, deben colocarse como se estipula en el informe escrito del ejercicio. Aparte de los componentes normalmente fijados (por ejemplo: apoyo del pulgar, palanca del seguro, tirador para el montado etc.), no deben utilizarse otros elementos para elevarlos artificialmente (ver también regla 5.1.8).

8.1.4 A menos que cumpla con un requisito de la división (ver apéndice D), un competidor no estará restringido en el número de proyectiles preparados para cargar la pistola. Los informes escritos del ejercicio, sólo pueden estipular cuándo se ha de cargar la pistola o cuándo se requieren recargas obligatorias, cuando esto esté permitido por la regla 1.1.5.2.



8.1.5 Con respecto a las pistolas utilizadas en competencias IPSC, se aplican las siguientes definiciones:

8.1.5.1 “Simple acción” significa que la activación del gatillo hace que ocurra una sola acción (es decir, el martillo o el percutor, caen).

8.1.5.2 “Doble acción” significa que la activación del gatillo hace que ocurra más de una acción (es decir, el martillo o percutor se levanta o retrocede, y después cae).

8.1.5.3 “Acción selectiva” significa que la pistola puede operar en modo de “simple acción” o “doble acción”.

8.2 Condición de preparado del competidor

Designa la condición cuando, bajo la orden directa de un RO:

8.2.1 La pistola está preparada como se especifica en el informe escrito, y cumple con los requisitos de la división correspondiente.

8.2.2 El competidor asume la posición de inicio como se especifica en el informe escrito del ejercicio. A menos que se especifique lo contrario, el competidor debe permanecer erguido mirando al fondo del campo, con la pistola cargada y enfundada y los brazos colgando naturalmente a los lados (ver apéndice E2). Un competidor que intente o complete un recorrido de tiro, cuando usó una posición de inicio incorrecta, puede ser requerido, por un RO para volver a disparar el recorrido.

8.2.3 Un recorrido de tiro nunca debe requerir o permitir que un competidor toque o sostenga un pistola, dispositivo de carga o proyectiles después de la orden de “PREPARADO” y antes de la señal de inicio (excepto por el inevitable contacto con los antebrazos).

8.2.4 Un recorrido de tiro nunca debe requerir que un competidor desenfunde la pistola con la mano débil.

8.2.5 Un recorrido de tiro nunca debe requerir que el competidor vuelva a enfundar la pistola después de la señal de inicio. Sin embargo, un competidor puede enfundarla siempre que esto se logre de manera segura y la pistola esté descargada o en una condición de arma lista como se indica en la sección 8.1. Las infracciones estarán sujetas a la descalificación (ver regla 10.5.12).

8.3 Ordenes en el campo de tiro

Las órdenes de campo aprobadas y su secuencia son las siguientes:

8.3.1 **“Load And Make Ready” o “Make Ready”** (“Cargue y prepare el arma”) (o “Prepare el arma”) para comenzar con un arma descargada). Esta orden significa el inicio del “recorrido de tiro”. Bajo la supervisión directa del árbitro, el competidor debe mirar hacia el fondo del campo, o en una dirección segura especificada por el árbitro, colocarse la protección visual y auditiva, y preparar el arma de acuerdo con el informe escrito del ejercicio. Entonces, el competidor, deberá asumir la posición de inicio requerida. En este punto, el árbitro procederá.



- 8.3.1.1 Una vez que se ha dado la orden apropiada, el competidor no debe moverse del lugar de inicio antes de la señal de inicio, sin la aprobación previa, y bajo la supervisión directa del árbitro. La infracción resultará en una advertencia para la primera vez y puede resultar en la aplicación de la regla 10.6.1 para una infracción posterior en la misma competición.
- 8.3.2 **“Are You Ready?”** (“¿Está preparado?”) - La falta de respuesta negativa por parte del competidor, indica que comprende completamente los requisitos del recorrido de tiro y está listo para continuar. Si el competidor no está listo al momento de esta orden, debe decir **“Not Ready”** (“no preparado”). Cuando el competidor está listo, deberá asumir la posición de salida requerida para indicar su disposición al RO.
- 8.3.3 **“Standby”** (“Atención”) – A esta orden debe seguirle la señal de inicio dentro de 1 a 4 segundos (ver regla 10.2.6).
- 8.3.4 **“Start Signal”** (“Señal de inicio”) - Es la señal para que el competidor comience su intento en el recorrido de tiro. Si un competidor no reacciona a una señal de inicio, por cualquier motivo, el RO confirmará que el competidor está listo para comenzar el recorrido de tiro, y continuará las órdenes desde **“Are You Ready?”** (“¿Está preparado?”).
- 8.3.4.1 En el caso de que un competidor, inadvertidamente, comience a disparar prematuramente (“comienzo en falso”), el árbitro, tan pronto como sea posible, detendrá y hará repetir el ejercicio al competidor una vez que se haya restablecido el recorrido de tiro.
- 8.3.4.2 Un competidor que reaccione a la señal de inicio pero, por cualquier razón, no continúe con su intento en el recorrido de tiro y no tiene un tiempo oficial registrado en el cronógrafo operado por el árbitro, obtendrá un tiempo cero y una puntuación de cero para ese ejercicio.
- 8.3.5 **“Stop”** (“Alto”) - Cualquier árbitro asignado a un ejercicio puede emitir esta orden, en cualquier momento, durante el recorrido de tiro. El competidor deberá dejar de disparar inmediatamente, dejará de moverse y esperará más instrucciones del RO.
- 8.3.5.1 Cuando dos o más recorridos de tiro comparten una zona o un campo de tiro en común, los RO pueden emitir otras órdenes provisionales al completar el primer COF, para preparar al competidor para el segundo y posteriores COF (**e.g. “Reload if required”**) (“Recargue si es necesario”). Las órdenes provisionales que se vayan a utilizar deben estar claramente establecidas en el informe escrito del ejercicio.
- 8.3.6 **“If You Are Finished, Unload And Show Clear”** (“Si ha terminado, descargue y muestre el arma”) - Si el competidor a terminado de disparar, debe bajar su pistola y presentarla para inspección al árbitro, con la boca del cañón hacia el fondo del campo, el cargador retirado del arma, la corredera bloqueada o mantenida abierta, y la recámara vacía.
- 8.3.6.1 Si el RO no ve realmente caer el proyectil de la recámara, debe tomar u ordenar cualquier acción que considere necesaria para asegurarse de que ningún competidor abandone el COF con un proyectil aún dentro del arma. Si es necesario, se puede utilizar una baqueta u otra herramienta.



- 8.3.7 **“If Clear, Hammer Down, Holster”** (“Si está descargada, baje el martillo y enfunde”) - Después de esta orden, el competidor no debe seguir disparando (ver regla 10.6.1). Mientras continúa apuntando el arma de manera segura hacia el fondo del campo, el competidor debe realizar una revisión de seguridad final de la pistola de la manera siguiente:
- 8.3.7.1 Pistolas – Liberar la corredera y presionar el gatillo (sin tocar el martillo o la palanca, si la hay). Si una pistola tiene un mecanismo el cual requiere insertar un cargador para permitir que se apriete el gatillo, para la emisión de la orden anterior, el competidor debe informarlo al árbitro, que dirigirá y supervisará el uso y la posterior retirada del cargador vacío, para facilitar este proceso.
 - 8.3.7.2 No aplicable.
 - 8.3.7.3 Si el arma se muestra vacía, el competidor debe enfundarla. Una vez que las manos del competidor están alejadas del arma enfundada, se considera que el recorrido de tiro ha terminado.
 - 8.3.7.4 Si el arma no está vacía, el árbitro repetirá las órdenes de la regla 8.3.6 (ver también la regla 10.4.3).
- 8.3.8 **“Range Is Clear”** (“Campo libre”) – Los competidores y el personal de la competición no deben moverse ni alejarse de la línea o de la posición final de tiro hasta que el RO de esta orden. Una vez que se haya dado, los RO y los competidores podrán moverse para puntuar, parchear, restablecer los blancos, etc.
- 8.3.9 Un competidor con una discapacidad auditiva severa, con la aprobación previa del Range Master, puede tener derecho a que las órdenes de campo anteriores se complementen con señales visuales y/o físicas.
- 8.3.9.1 Las señales físicas recomendadas son toques en el hombro del lado débil del competidor utilizando un protocolo regresivo, es decir 3 toques para **“Are You Ready?”** (“¿Está preparado?”), 2 toques para **“Standby”** (“Atención”) y 1 toque para coincidir con la señal de inicio **“Start Signal”**.
 - 8.3.9.2 Los competidores que deseen utilizar sus propios aparatos electrónicos u de otro tipo, primero deben enviarlos para su examen, prueba y aprobación por el Range Master antes de poder utilizarlos.
- 8.3.10 No hay fijadas unas órdenes de campo designadas para su uso en el puesto del cronógrafo o en una comprobación de cumplimiento del equipo (que puede realizarse en lugar alejado del campo de tiro). Los competidores no deben manipular sus armas ni retirar las banderas de seguridad de la recámara de las armas largas, según sea el caso, hasta que el examinador pida que se las enseñen, de acuerdo con sus instrucciones. Las infracciones están sujetas a la regla 10.5.1.

8.4 Carga, recarga o descarga durante un recorrido de tiro

- 8.4.1 Cuando esté cargando, recargando o descargando durante un recorrido de tiro, los dedos del competidor estarán visiblemente fuera del guardamonte, excepto cuando este específicamente permitido (ver reglas 8.1.2.5 y 8.3.7.1) y el arma estará apuntando de manera segura hacia el fondo del campo o en otra dirección segura autorizada por el árbitro (ver regla 10.5.1 y 10.5.2).



8.5 Movimiento

8.5.1 Excepto cuando el competidor esté apuntando o disparando a los blancos, todo movimiento se realizará con los dedos visiblemente fuera del guardamonte y se activará el seguro externo. El arma deberá apuntar en una dirección segura. “Movimiento” se define como cualquiera de las acciones siguientes:

8.5.1.1 Dar más de un paso en cualquier dirección.

8.5.1.2 Cambiar de posición de tiro (por ejemplo, de pie a arrodillado, de sentado a de pie, etc.).

8.6 Asistencia o interferencia

8.6.1 No se puede dar asistencia de ningún tipo a un competidor durante un recorrido de tiro, excepto cualquier árbitro asignado a un ejercicio, que en cualquier momento, puede emitir advertencias de seguridad al competidor. Tales advertencias no serán motivo para que el competidor tenga que repetir el ejercicio.

8.6.1.1 A los competidores que estén confinados a una silla de ruedas o dispositivos similares, el Range Master les puede dar una autorización especial con respecto a la asistencia en su movilidad. Sin embargo, las disposiciones de la regla 10.2.10 aún pueden aplicarse, a discreción del Range Master.

8.6.2 Cualquier persona que brinde asistencia a un competidor durante un recorrido de tiro sin la aprobación previa de un árbitro (y el competidor que reciba dicha asistencia) puede, a discreción del RO, incurrir en una penalización de procedimiento para ese ejercicio y/o estar sujetos a la sección 10.6.

8.6.3 Cualquier persona que interfiera verbalmente o de otra manera con un competidor durante su intento en un recorrido de tiro puede estar sujeta a la sección 10.6. Si el árbitro cree que la interferencia afectó significativamente al competidor, informará del incidente al Range Master, que a su discreción, puede ofrecer al competidor afectado la repetición del ejercicio.

8.6.4 En el caso de que el contacto inadvertido con el árbitro u otra influencia externa, haya interferido con el competidor durante el recorrido de tiro, el árbitro puede ofrecer al competidor que repita el ejercicio. El competidor debe aceptar o rechazar la oferta antes de ver el tiempo o la puntuación del primer intento. Sin embargo, si el competidor comete una infracción de seguridad durante cualquiera de esas interferencias, todavía se le pueden aplicar las disposiciones de las secciones 10.4 y 10.5.

8.6.5 En el caso de que una persona aparezca frente al competidor, en el fondo del campo, durante un recorrido de tiro, el competidor terminará inmediatamente y repetirá el ejercicio. Si el competidor nota el problema antes que el árbitro, se detendrá inmediatamente, dejará de disparar, apuntará su arma en una dirección segura y esperará las instrucciones del RO. Sin embargo, si el competidor no cumple con el procedimiento anterior, se aplicaran las disposiciones de las secciones 10.4 y 10.5.

8.6.6 Se prohíben los drones u otros dispositivos controlados a distancia, a menos que su uso esté aprobado previamente por el director de la competición.

8.7 Toma de miras, disparos en seco e inspección del recorrido

8.7.1 Se prohíbe a los competidores tomar miras y/o disparar en seco antes de la señal de inicio. Las infracciones resultarán en una advertencia por la primera vez y una penalización de procedimiento por cada una de las siguientes faltas cometidas en la misma competición. Los competidores pueden ajustar las miras electrónicas, mientras apuntan su arma directamente al suelo frente a ellos.



- 8.7.2 Mientras se realiza la inspección (recorrido) del ejercicio de tiro, se prohíbe a los competidores el uso de cualquier elemento para simular la toma de miras (por ejemplo, la totalidad o parte de una reproducción de arma de fuego, cualquier parte de un arma real incluidos sus accesorios etc.), excepto por sus propias manos. Las infracciones incurrirán en una penalización de procedimiento por cada incidente (ver también regla 10.5.1).
- 8.7.3 No se le permite a ninguna persona que entre o se mueva dentro de un recorrido de tiro, sin la previa aprobación del RO asignado a ese recorrido o del Range Master. Las infracciones incurrirán en una advertencia por la primera vez, pero las infracciones posteriores pueden estar sujetas a las disposiciones de la sección 10.6.



CAPÍTULO 9

Puntuación

9.1 Normas generales

- 9.1.1 **Aproximación a los blancos** – Mientras se esté puntuando, los competidores o sus delegados no deben acercarse a ningún blanco a menos de 1 metro sin la previa autorización del árbitro. La infracción resultará en una advertencia por la primera vez pero, a discreción del árbitro, el competidor o su delegado pueden incurrir en una penalización de procedimiento para las siguientes veces en la misma competición.
- 9.1.2 **Tocar los blancos** – Mientras se esté puntuando, los competidores o sus delegados no deben tocar, calibrar o interferir con ningún blanco sin la autorización del RO. Si el árbitro considera que un competidor o su delegado han influido o afectado el proceso de puntuación debido a dicha interferencia, podrá:
- 9.1.2.1 Puntuar el blanco afectado como un blanco fallado; o
 - 9.1.2.2 Imponer penalizaciones por cualquier blanco no puntuable afectado.
- 9.1.3 **Blancos parcheados prematuramente** – Si un blanco está parcheado o tapado prematuramente, impidiendo la determinación real de la puntuación, el RO debe ordenar al competidor que vuelva a disparar el recorrido.
- 9.1.4 **Blancos no restaurados** – Si, después de completar un recorrido de tiro por un competidor anterior, uno o más blancos no han sido debidamente parcheados o tapados, el árbitro debe juzgar si se puede o no determinar la puntuación precisa. Si hay impactos puntuables adicionales o impactos de penalización cuestionables, y no es obvio cuales son los impactos hechos por el competidor que está siendo puntuado, al competidor afectado, se le ordenará que vuelva a disparar el recorrido.
- 9.1.4.1 En el caso de que los parches o la cinta aplicada a un blanco de papel restablecido, se hayan caído accidentalmente por el viento, por los gases expelidos por la boca del cañón o por otra razón, y no sea obvio para el árbitro que impactos fueron efectuados por el competidor que está siendo puntuado, se requerirá al competidor que vuelva a disparar el recorrido de tiro.
 - 9.1.4.2 Un competidor que dude o se detiene durante su intento en el recorrido de tiro, debido a la creencia de que uno o más blancos no han sido restablecidos o reiniciados, no tiene derecho a repetirlo.
- 9.1.5 **Impenetrable** – Se considera impenetrable la zona de puntuación de todos los blancos puntuables y de penalización de IPSC, si:
- 9.1.5.1 Un proyectil impacta completamente dentro de la zona de puntuación de un blanco de papel, y continúa impactando en la zona de puntuación de otro blanco de papel, el impacto en los posteriores blancos de papel no contarán ni para puntuar o penalizar, según sea el caso.
 - 9.1.5.2 Un proyectil impacta completamente dentro de la zona de puntuación de un blanco de papel, y continúa impactando o golpeando a un blanco rígido, será tratado como un fallo del equipo de campo. Se requerirá al competidor que vuelva a disparar el ejercicio después que se haya restaurado.



9.1.5.3 Un proyectil impacta parcialmente dentro de la zona de puntuación de un blanco de papel o de un blanco rígido, y continúa impactando la zona de puntuación de otro blanco de papel, el impacto en los posteriores blancos de papel también contarán para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.1.5.4 Un proyectil impacta parcialmente dentro de la zona de puntuación de un blanco de papel o rígido, y continúa para derribar (o impacta la zona de puntuación) otro blanco rígido, la caída (o el impacto) también contará para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.1.6 **Cubierta dura** - A menos que se describa específicamente como "cubierta blanda" (ver regla 4.1.4.2) en el informe escrito del ejercicio, todos los accesorios, paredes, barreras, pantallas de visión y otros obstáculos se consideran "cubierta dura" impenetrable, si:

9.1.6.1 Un proyectil impacta completamente dentro de una cubierta dura, y continúa impactando cualquier blanco de papel puntuable o blanco no puntuable, ese impacto no contará para puntuar o penalizar, según sea el caso. Si no se puede determinar que impacto/s en un blanco de papel puntuable o blanco no puntuable es el resultado de los disparos efectuados a través de una cubierta dura, el blanco de papel de puntuación o blanco no puntuable, se puntuará ignorando el número aplicable de impactos con puntuación más alta.

9.1.6.2 Un proyectil impacta completamente dentro de una cubierta dura, y continúa impactando o derriba un blanco rígido, esto se tratará como fallo del equipo de campo (ver regla 4.6.1). El competidor repetirá el recorrido de tiro después que haya sido restaurado.

9.1.6.3 Un proyectil impacta parcialmente dentro de una cubierta dura, y continúa impactando la zona de puntuación de un blanco de papel, el impacto en ese blanco contará para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.1.6.4 Un proyectil impacta parcialmente dentro de una cubierta dura, y continúa para golpear un blanco rígido puntuable, el blanco caído contará para puntuar. Si un proyectil impacta parcialmente dentro de una cubierta dura, y continúa golpeando o impactando un blanco rígido no puntuable, el blanco caído o impactado, contará como penalización.

9.1.7 **Los listones de los soportes de los blancos**, no son ni cubierta dura ni cubierta blanda. Los disparos que pasen completamente o parcialmente a través de ellos y, que impactan en un blanco de papel o que hayan derribado un blanco rígido, contarán para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.2 Métodos de puntuación

9.2.1 "Comstock" – Paradas de tiempo ilimitadas en el último disparo según lo registrado por el cronómetro y / o la placa de parada, número ilimitado de disparos a realizar, número estipulado de impactos por blanco para contar en la puntuación.

9.2.1.1 La puntuación de un competidor se calcula sumando el valor más alto estipulado en el número de disparos por blanco, menos las penalizaciones, dividido por el tiempo total (registrado con dos decimales) utilizado por el competidor para completar el recorrido de tiro, y así conseguir un factor de acierto. El resultado general del ejercicio se calcula dándole al competidor, con el factor de acierto más alto, el máximo de puntos disponibles para el recorrido de tiro, con todos los demás competidores, clasificados relativamente por debajo del ganador del ejercicio.



- 9.2.2 Los resultados del ejercicio deben clasificar a los competidores dentro de la división correspondiente, en orden descendente de puntos individuales obtenidos, calculados con 4 decimales.
- 9.2.3 Los resultados de la competición deben clasificar a los competidores dentro de la división correspondiente en orden descendente del total combinado de puntos individuales obtenidos por ejercicio, calculados con 4 decimales.

9.3 Empates

- 9.3.1 Si, en opinión del director de la competición, hay empates que se deben resolver en los resultados de una competición, los competidores afectados deberán disparar uno o más recorridos de tiro, designados o creados por el director de la competición, hasta que se resuelva el empate. El resultado de un desempate sólo se utilizará para determinar la posición final de los competidores afectados, y sus puntos de competición originales permanecerán sin cambios. Los empates nunca deben resolverse al azar.

9.4 Valores de puntuación de blancos y penalizaciones

- 9.4.1 Los impactos en los blancos IPSC y los blancos no puntuables se puntuaran de acuerdo con los valores aprobados por la asamblea de la IPSC (ver apéndices B y C y más abajo).
- 9.4.2 Cada impacto visible en la zona de puntuación de un blanco de papel no puntuable será penalizado con menos 10 puntos, hasta un máximo de 2 impactos por blanco no puntuable.
- 9.4.3 Cada blanco rígido no puntuable caído, será penalizado con menos 10 puntos
- 9.4.4 Cada fallo de impacto será penalizado con menos 10 puntos, excepto en el caso de los blancos que desaparecen (ver reglas 9.9.2).

9.5 Política de puntuación de blancos

- 9.5.1 A menos que se especifique lo contrario, en el informe escrito del ejercicio, los blancos de papel puntuables deben dispararse con un mínimo de un proyectil a cada uno, con los dos mejores impactos para puntuar. Los blancos rígidos puntuables deben dispararse con un mínimo de un proyectil cada uno y deben caer para puntuar.
- 9.5.2 Si el diámetro del impacto de un proyectil en un blanco puntuable toca la línea de puntuación entre dos zonas puntuables, o la línea entre el borde no puntuable y una zona de puntuación, o si cruza varias zonas puntuables, se puntuará con el más alto valor.
- 9.5.3 Si el diámetro de un proyectil toca la zona de puntuación de los blancos puntuables superpuestos y/o el blanco no puntuable, obtendrá todas las puntuaciones y penalizaciones aplicables.
- 9.5.4 Los desgarros radiales que parten hacia afuera del impacto de un proyectil, no contarán para puntuar ni para penalizar.
- 9.5.4.1 Los agujeros agrandados en los blancos de papel que excedan el diámetro del proyectil del competidor, no contarán para puntuar o penalizar, a menos que haya prueba visible dentro de los residuos del agujero, para eliminar la presunción de que el agujero fue causado por un rebote o una esquirla.
- 9.5.5 La puntuación mínima para un ejercicio será cero.



- 9.5.6 Un competidor que no dispare, a un blanco puntuable en un recorrido de tiro, con al menos un proyectil, incurrirá en una penalización de procedimiento por cada blanco, por no disparar a un blanco, así como las penalizaciones correspondientes por fallo de impacto (ver regla 10.2.7).
- 9.5.7 Los impactos visibles en blancos de papel puntuables o en blancos no puntuables, que son el resultado de disparos efectuados a través de la parte trasera de ese u otro blanco de papel puntuable o de un blanco no puntuable y/o impactos que no logran crear un agujero claramente distinguible a través del frente del blanco de papel puntuable o del blanco no puntuable, no contarán para puntuar o penalizar, según sea el caso.

9.6 Comprobación y reclamación de la puntuación

- 9.6.1 Después de que el árbitro haya declarado “campo libre”, el competidor o su delegado podrán acompañar al árbitro responsable de la puntuación para comprobarla.
- 9.6.2 El RO responsable de un recorrido de tiro puede estipular que el proceso de puntuación comience mientras el competidor se encuentra completando el mismo. En tales casos, el delegado del competidor tiene derecho a acompañar al árbitro responsable de la puntuación para comprobarla. Los competidores serán informados de este procedimiento durante la sesión informativa de la escuadra.
- 9.6.3 Un competidor (o su delegado) que no compruebe un blanco durante el proceso de puntuación, pierde el derecho de apelación con respecto a la puntuación de ese blanco.
- 9.6.4 Cualquier reclamación de la puntuación o penalización debe ser apelada al árbitro por el competidor (o su delegado) antes de que el blanco en cuestión sea pintado, parchado, o restaurado, de lo contrario, tales reclamaciones no serán aceptadas.
- 9.6.5 En el caso que el RO mantenga la puntuación o penalización original y el competidor no esté satisfecho, éste podrá apelar al Chief Range Officer (CRO) y después al Range Master para obtener una decisión.
- 9.6.6 La decisión del Range Master respecto a la puntuación de los impactos sobre blancos puntuables y blancos no puntuables será definitiva. No se permitirán más apelaciones con respecto a tales decisiones de puntuación.
- 9.6.7 Durante una reclamación de la puntuación, los blancos en cuestión no serán parchados, ni interferidos de ninguna manera, hasta que la reclamación se resuelva, de lo contrario se aplicará la regla 9.1.3. El árbitro podrá retirar el blanco de papel en disputa del recorrido de tiro, para examinarlo más a fondo y evitar cualquier retraso en la competición. Tanto el competidor como el RO, deberán firmar el blanco e indicar claramente cuales son los impactos sujetos a reclamación.
- 9.6.8 Las plantillas de puntuación aprobadas por el Range Master, se utilizarán exclusivamente cuando sea necesario para comprobar y/o determinar la zona de puntuación aplicable de los impactos en un blanco de papel.
- 9.6.9 La información de la puntuación puede transmitirse mediante el uso de señales con las manos (ver apéndice F1). Si se reclama una puntuación, los blancos en cuestión no deben restablecerse hasta que hayan sido comprobados por el competidor o su delegado, de acuerdo con todas las disposiciones que hayan sido aprobadas previamente por el Range Master (ver también regla 9.1.3).



9.7 Hojas de puntuación

- 9.7.1 El RO debe anotar toda la información (incluidas las advertencias dadas) en la hoja de puntuación de cada competidor antes de firmarla. Después que el árbitro haya firmado la hoja, el competidor debe agregar su propia firma en el lugar apropiado. Si el director regional lo aprueba, se aceptarán las firmas electrónicas en las hojas. Deben utilizarse números enteros para registrar las puntuaciones o penalizaciones. El tiempo transcurrido utilizado por el competidor para completar el recorrido de tiro, debe anotarse con 2 decimales en el lugar apropiado.
- 9.7.2 Si se requieren correcciones en la hoja de puntuación, estarán claramente anotadas en el original y demás copias de las hojas de puntuación del competidor. El competidor y el árbitro deben firmar cualquier corrección.
- 9.7.3 Si, por cualquier motivo, un competidor se niega a firmar o poner sus iniciales en una hoja de puntuación, el asunto será remitido al Range Master. Si el Range Master está convencido de que el recorrido de tiro se ha realizado y puntuado correctamente, la hoja de puntuación sin firmar se enviará de forma normal para su inclusión en los resultados de la competición.
- 9.7.4 Una hoja de puntuación firmada por el competidor y por el RO, es prueba concluyente que el recorrido de tiro se ha completado, y que el tiempo, las puntuaciones y las penalizaciones anotadas en la misma, son precisas y sin oposición. La hoja firmada se considera un documento definitivo y, con la excepción del consentimiento mutuo entre el competidor y el árbitro firmante, o debido a una decisión de arbitraje, sólo podrá ser modificada para corregir errores aritméticos o para agregar penalizaciones de procedimiento bajo la regla 8.6.2.
- 9.7.5 Si se encuentra que una hoja de puntuación tiene entradas insuficientes o en exceso, o el tiempo no ha sido anotado, debe comunicarse inmediatamente al Range Master quien normalmente requerirá al competidor que repita el recorrido de tiro.
- 9.7.6 En el caso de que no sea posible repetir el ejercicio por cualquier motivo, prevalecerán las siguientes acciones:
- 9.7.6.1 Si falta el tiempo, el competidor recibirá una puntuación de cero para ese ejercicio.
 - 9.7.6.2 Si no se han anotado suficientes impactos o disparos perdidos, los que se hayan anotado serán considerados completos y concluyentes.
 - 9.7.6.3 Si se han anotado demasiados impactos o disparos perdidos, se utilizarán los impactos puntuables de mayor puntuación que se hayan anotado.
 - 9.7.6.4 Las penalizaciones de procedimiento anotadas en la hoja de puntuación se consideraran completas y concluyentes, excepto cuando se aplica la regla 8.6.2.
 - 9.7.6.5 Si en la hoja falta la identificación del competidor, debe comunicarse al Range Master, que tomará cualquier acción que considere necesaria para rectificar la situación.
- 9.7.7 En el caso de que el original de una hoja de puntuación se pierda o no esté disponible, se utilizará la copia duplicada del competidor, o cualquier otra anotación escrita o electrónica aceptable por el Range Master. Si la copia del competidor, o cualquier otra anotación escrita o electrónica no está disponible o el Range Master considera que no es lo suficientemente legible, el competidor repetirá el recorrido de tiro. Si el Range Master considera que por cualquier motivo no es posible la repetición el competidor incurrirá en un tiempo y puntuación cero para el ejercicio afectado.



9.7.7.1 Una vez que una repetición ha sido completada, el resultado de la repetición permanecerá, incluso si posteriormente se descubre una anotación de la puntuación original.

9.7.8 Ninguna persona, que no sea un RO autorizado, puede manipular una hoja de puntuación original retenida en un ejercicio, o en cualquier otro lugar, después de haber sido firmada por el competidor y el árbitro, sin la aprobación previa del árbitro o personal involucrado directamente con las estadísticas. Las infracciones incurrirán en una advertencia la primera vez, pero puede estar sujetas a la sección 10.6 para las siguientes veces en la misma competición.

9.8 Responsabilidad de la puntuación

9.8.1 Cada competidor tiene la responsabilidad de mantener un registro preciso de sus puntuaciones, comprobando las listas publicadas por el árbitro de estadísticas.

9.8.2 Después de que todos los competidores hayan completado la competición, los resultados provisionales del ejercicio deben publicarse y colocarse en un lugar visible en el campo de tiro y en las competiciones de nivel IV o superior, en el hotel oficial de la competición, con el fin de que los competidores los comprueben. La hora y la fecha en que los resultados se publicaron realmente en cada lugar (no cuando se imprimieron), deben estar claramente indicadas.

9.8.3 Si un competidor detecta un error en esos resultados, debe presentar una apelación al árbitro de estadísticas dentro de 1 hora siguiente a la publicación de los resultados. Si la apelación no se presenta dentro del límite de tiempo, las puntuaciones publicadas se mantendrán y la apelación será desestimada.

9.8.4 Los competidores que están programados (o autorizados por el director de la competición) para completar todos los recorridos de tiro de la competición en un período de tiempo menor a la duración total de la competición (por ejemplo, formato de un día en una competición de tres días, etc.), deben comprobar los resultados provisionales de acuerdo con los procedimientos especiales y límites de tiempo especificados por el director de la competición (por ejemplo, a través de un sitio web), de lo contrario, no se aceptarán reclamaciones de puntuación. El procedimiento relevante debe publicarse con anticipación en la información de la competición y/o mediante un aviso colocado en un lugar visible, en el campo de tiro, antes del comienzo de la competición (ver también sección 6.6).

9.8.5 Un director de competición puede optar por que los resultados se publiquen electrónicamente (por ejemplo, a través de un sitio web) ya sea, además de imprimirlos físicamente o como alternativa a estos. Si es así, el procedimiento relevante debe publicarse con anticipación en la información de la competición y / o mediante un aviso colocado en un lugar visible en el campo de tiro antes del comienzo de la competición. Se deben proporcionar instalaciones (por ejemplo un ordenador) para que los competidores vean los resultados, si el director de competición ha elegido que solo se publiquen los resultados electrónicamente.

9.9 Puntuación de blancos que desaparecen

9.9.1 Los blancos móviles que presentan al menos una parte de la zona A cuando están en reposo (ya sea antes o después de la activación inicial), o que aparecen y desaparecen continuamente durante el tiempo utilizado por el competidor en un recorrido de tiro, COF, no están desapareciendo y siempre incurrirán en penalizaciones por no disparar y/o fallo de impactos.



- 9.9.2 Los blancos móviles que no cumplen con los criterios anteriores, son blancos que desaparecen y no incurrirán en penalizaciones por no disparar o por fallo de impactos, a menos que el competidor no active el mecanismo que inicia el movimiento del blanco antes o al efectuar el último disparo en ese recorrido de tiro.
- 9.9.3 Los blancos fijos que presenten al menos un parte de la zona A, antes o después de activar un blanco no puntuable, que los oculten o de una barrera de visión, no son blancos que desaparecen e incurrirán en las penalizaciones por no disparar o por el fallo de impactos.
- 9.9.4 Los blancos que presenten al menos un aparte de la zona A cada vez que el competidor accione un activador mecánico (por ejemplo: una cuerda, una palanca, un pedal, una solapa, una puerta etc.) no están sujetos a esta sección.
- 9.9.5 Si un COF requiere que un competidor esté montado en un aparato que se mueve de un lugar a otro, durante su intento de COF, cualquier blanco que solo se le pueda disparar desde el aparato durante una parte de su recorrido y que no pueda volver a conectarse posteriormente, se considera que está desapareciendo.

9.10 Tiempo oficial

- 9.10.1 Sólo el cronógrafo, manejado por el árbitro, y / o la placa de parada incluida en el COF, debe utilizarse para registrar el tiempo oficial transcurrido de un competidor en un recorrido. Si un RO asignado a un recorrido de tiro (o un RO más veterano) considera que el cronógrafo o la placa de parada están defectuosos, se requerirá que el competidor cuyo recorrido no pueda acreditarse con un tiempo exacto vuelva a disparar el recorrido.
- 9.10.2 Si, en opinión del comité de arbitraje, el tiempo acreditado a un competidor para un recorrido de tiro se considera poco realista, el competidor volverá a disparar el recorrido de tiro (ver regla 9.7.4).
- 9.10.3 Cuando se usa una placa de parada en un COF, el competidor debe disparar y golpear la placa de parada con su tiro final, de lo contrario, el competidor recibirá una puntuación de cero para la etapa en cuestión.

9.11 Programas de puntuación

- 9.11.1 El programa de puntuación oficial para todas las competiciones nivel IV o superior es la última versión del Windows® Match Scoring System, a menos que el presidente de IPSC apruebe otro programa de puntuación. Para competiciones de otro nivel, no se puede utilizar ningún programa de puntuación sin la aprobación del director regional de la región organizadora.



CAPÍTULO 10

Penalizaciones y descalificaciones

10.1 Penalizaciones de procedimiento – Reglas generales

- 10.1.1 La penalización de procedimiento se impone cuando un competidor no cumple con los procedimientos especificados en el informe escrito del ejercicio y/o se descubre que está infringiendo otras reglas generales. El RO que impone las penalizaciones de procedimiento debe anotar claramente, en la hoja de puntuación del competidor, el número, y la razón por la que fueron impuestas.
- 10.1.2 La penalización de procedimiento se aplican restando 10 puntos a cada una.
- 10.1.3 Un competidor que reclame la aplicación o el número de penalizaciones de procedimiento, puede apelar al CRO y/o al Range Master. Si el competidor continúa en desacuerdo, puede presentar una apelación al comité de arbitraje.
- 10.1.4 Las penalizaciones de procedimiento no pueden anularse por acciones adicionales del competidor. Por ejemplo, un competidor que efectúa un disparo a un blanco mientras comete una falta en una línea, aún incurrirá en las penalizaciones aplicables aunque posteriormente dispare al mismo blanco sin cometer falta en la línea.

10.2 Penalizaciones de procedimiento – Ejemplos específicos

- 10.2.1 Un competidor que dispara mientras cualquier parte de su cuerpo está tocando el suelo o cualquier objeto más allá de una línea de falta, recibirá una penalización de procedimiento por cada caso. No se aplica ninguna penalización si el competidor no dispara mientras comete la falta, excepto cuando se aplica la regla 2.2.1.5.
- 10.2.1.1 Sin embargo, si el competidor ha obtenido una ventaja significativa sobre cualquier blanco mientras cometía la falta, en su lugar, se le puede imponer una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado al blanco o blancos en cuestión mientras comete la falta.
- 10.2.2 Un competidor que no cumpla con el procedimiento especificado en el informe escrito, incurrirá en una penalización de procedimiento por cada falta cometida. Sin embargo, si el competidor ha obtenido una ventaja significativa durante el incumplimiento, podrá recibir una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado, en lugar de una sola penalización (por ejemplo, efectuar múltiples disparos contrariando la ubicación, la posición o la postura de tiro requeridas).
- 10.2.3 Cuando se aplican múltiples penalizaciones en los casos anteriores, no deben exceder el número máximo de impactos puntuables que puede alcanzar el competidor. Por ejemplo, un competidor que obtiene una ventaja mientras sobrepasa una línea de falta donde solo 4 blancos rígidos son visibles, recibirá una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado mientras comete la falta, hasta un máximo de 4 penalizaciones de procedimiento, independientemente del número de disparos realmente efectuados.
- 10.2.4 Un competidor que no cumpla con una recarga obligatoria incurrirá en una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado, desde el punto donde era requerida la recarga, hasta que la recarga se realice.



- 10.2.5 En un túnel de Cooper, un competidor que mueva una o más piezas del material aéreo, recibirá una penalización de procedimiento por cada pieza de material aéreo que caiga. El material por encima de la cabeza que caiga como resultado de que el competidor toque o golpee los montantes, o como resultado de la salida de gases o retroceso de la pistola, no será penalizado.
- 10.2.6 Si un competidor mueve las manos (por ejemplo, las mueve hacia el arma, un cargador o proyectil) o se mueve físicamente a una posición, o postura de tiro más ventajosa, después de la orden de **“Standby”** (“Atención”) y antes de la orden de la “señal de inicio”, incurrirá en una penalización de procedimiento. Si el RO puede detener al competidor a tiempo, se le aplicará una advertencia por la primera vez y el competidor repetirá la salida.
- 10.2.7 Un competidor que no efectúe por lo menos un disparo a un blanco puntuable, incurrirá en 1 penalización de procedimiento por blanco, más el número aplicable de proyectiles fallados, excepto cuando se apliquen las disposiciones de la regla 9.9.2.
- 10.2.8 Si un recorrido de tiro (o un parte del mismo) estipula disparar solo con la mano fuerte o la mano débil, el competidor incurrirá en una penalización de procedimiento cada vez que toque la pistola (o recogerla de una mesa etc.) con la otra mano después de la señal de inicio (o desde el punto en que ha sido estipulado disparar con una sola mano). Las excepciones son desactivar el seguro externo (sin recoger) recargar o corregir una interrupción. Sin embargo, la penalización de procedimiento se aplicará “por disparo” efectuado cuando un competidor use la otra mano o brazo para:
- 10.2.8.1 Sostener la pistola o la muñeca, mano o brazo estipulado mientras efectúa disparos.
- 10.2.8.2 Aumentar la estabilidad en el suelo, una barricada u otro apoyo mientras dispara.
- 10.2.9 Un competidor que abandona un lugar de tiro puede regresar y disparar nuevamente desde el mismo lugar siempre que lo haga de manera segura. Sin embargo, los informes escritos del ejercicio para clasificaciones, y competiciones de nivel I y II, pueden prohibir tales acciones, en cuyo caso, se aplicará una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado.
- 10.2.10 Penalización especial: Un competidor que no pueda realizar completamente cualquier parte de un recorrido de tiro debido a una discapacidad o lesión, puede, antes de empezarlo, solicitar al Range Master que le aplique una penalización en lugar del requisito del recorrido establecido.
- 10.2.10.1 Si la solicitud es aprobada por el Range Master, debe indicar antes de que el competidor empiece el recorrido de tiro, el alcance de la penalización especial, que va del 1% al 20% de los puntos del competidor “tal como disparó”.
- 10.2.10.2 Alternativamente, el Range Master puede renunciar a la aplicación de cualquier penalización, con respecto a un competidor que, debido a tener una discapacidad física significativa, no puede cumplir con los requisitos establecidos en el recorrido.
- 10.2.10.3 Si la solicitud es denegada por el Range Master, se aplicarán las penalizaciones de procedimiento normales
- 10.2.11 Un competidor que dispare por encima de una barrera construida a una altura de al menos 1.80 metros incurrirá en una penalización de procedimiento por cada disparo efectuado (también ver regla 2.2.3.1).



10.3 Descalificación – Reglas generales

- 10.3.1 Un competidor que cometa una infracción de seguridad o cualquier otra actividad prohibida durante una competición de IPSC, será descalificado, y se le prohibirá disparar cualquier recorrido de tiro restante, independientemente del programa o del diseño físico del mismo, en espera del veredicto de cualquier apelación presentada de acuerdo con el capítulo 11 de estas reglas.
- 10.3.2 Cuando se emite una descalificación, el RO debe anotar las razones de la descalificación, y la hora y fecha del incidente, en la hoja de puntuación del competidor, y el Range Master será notificado lo antes posible.
- 10.3.3 Las puntuaciones del competidor que ha sido descalificado de la competición, no deben eliminarse de los resultados de la competición, y el director de la competición no debe declararlos definitivos, hasta que haya pasado el límite de tiempo establecido en la regla 11.3.1, siempre que no haya apelación al arbitraje en ningún caso, al Range Master (o su delegado).
- 10.3.4 Si se presenta una apelación al arbitraje dentro del plazo establecido en la regla 11.3.1, prevalecerá las disposiciones de la regla 11.3.2.
- 10.3.5 Las puntuaciones de un competidor que haya completado una competición previa o una competición principal sin una descalificación, no serán afectadas por una descalificación recibida después, mientras el competidor está participando en un desempate o en otra competición paralela (ver también regla 6.2.4).

10.4 Descalificación – Descarga accidental

Un competidor que cause una descarga accidental será detenido por el RO lo antes posible. Una descarga accidental se define como:

- 10.4.1 Un disparo, que pasa sobre un terraplén trasero, una berma o en cualquier otra dirección, especificada en el informe escrito del ejercicio, como insegura, por los organizadores de la competición. Sin embargo si un competidor que legítimamente efectúa un disparo a un blanco, el cual va en dirección insegura, no será descalificado, pero se aplicarán las disposiciones de la sección 2.3.
- 10.4.2 Un disparo que impacta en el suelo a menos de 3 metros del competidor, excepto cuando se dispara a un blanco de papel a menos de 3 metros del competidor. Un disparo que impacta en el suelo a menos de 3 metros del competidor debido a la falta de propulsor, está exento de esta regla.
- 10.4.3 Un disparo que ocurre mientras se está cargando, recargando o descargando un arma. Esto incluye cualquier disparo que ocurra durante los procedimientos enumerados en la regla 8.3.1 y 8.3.7 (ver también regla 10.5.9).
- 10.4.4 Un disparo que ocurre durante la corrección de una interrupción.
- 10.4.5 Un disparo que ocurre durante la transferencia de la pistola entre las manos.
- 10.4.6 Un disparo que ocurre durante un desplazamiento, excepto cuando se dispara a los blancos.
- 10.4.7 Un disparo realizado a un blanco rígido desde una distancia peligrosa (ver regla 2.1.3).



10.4.8 En esta sección, si se puede establecer que la causa del disparo se debe a una parte rota o defectuosa del arma, el competidor no ha cometido ninguna infracción de seguridad en esta sección, y no se dictaminará la descalificación, pero la puntuación del competidor para ese ejercicio será cero.

10.4.8.1 El arma se presentará inmediatamente para su inspección al Range Master o su delegado, que la inspeccionará y hará todas las pruebas necesarias para establecer que una pieza rota o defectuosa causó la descarga. El competidor, posteriormente, no podrá apelar una descalificación por una descarga accidental debido a una pieza rota o defectuosa si no presenta el arma para su inspección antes de abandonar el recorrido de tiro.

10.5 Descalificación – Manejo inseguro del arma

Algunos ejemplos de manipulación insegura de armas incluyen, entre otros:

10.5.1 Manejar un arma en cualquier momento, excepto en la zona de seguridad designada o cuando se esté bajo la supervisión y en respuesta a una orden directa emitida por un RO.

10.5.2 Permitir que la boca de un arma de fuego apunte hacia atrás, hacia la parte delantera del campo, o más allá de los ángulos de tiro específicos predeterminados o seguros, durante un recorrido de tiro (excepciones limitadas: ver reglas 2.1.2.1, 5.2.7.3 y 10.5.6).

10.5.3 Si en cualquier momento durante el recorrido de tiro, un competidor deja caer su arma o causa que caiga, cargada o no. Sin embargo un competidor que, por cualquier razón durante un recorrido de tiro, en forma segura e intencionada coloca el arma en el suelo o sobre otro objeto estable no será descalificado siempre que:

10.5.3.1 El competidor mantenga contacto físico constante con el arma, hasta que la coloca firme y segura en el suelo u otro objeto estable, y

10.5.3.2 El competidor permanece, en todo momento, a 1 metro del arma (excepto cuando el arma se coloca a mayor distancia, bajo la supervisión de un RO, para cumplir con una posición de inicio) y

10.5.3.3 No se cumplan las disposiciones de la regla 10.5.2; y

10.5.3.4 El arma está lista como se especifica en la sección 8.1; o

10.5.3.5 El arma está descargada y la corredera está abierta.

10.5.4 Sacar o desenfundar una pistola dentro del interior de un túnel.

10.5.5 Permitir que la boca de la pistola apunte a cualquier parte del cuerpo del competidor durante un recorrido de tiro (es decir, barrido). No se aplicará una descalificación si el barrido ocurre mientras se desenfunda o enfunda la pistola, o mientras se toma una acción bajo la regla 8.3.6.1, siempre que los dedos del competidor estén claramente fuera del guardamonte.

10.5.6 Permitir que la boca de un arma apunte a cualquier parte del cuerpo de otra persona (p. ej., RO de la competición o espectador) durante un recorrido de tiro. Una descalificación no es aplicable si el problema se debe a que otra persona apareció en frente del competidor durante un recorrido de tiro, siempre que el competidor cumpla con las disposiciones de la regla 8.6.5.



- 10.5.7 Permitir que la boca de un arma cargada apunte hacia atrás, más allá de un radio de 1 metro de los pies del competidor, cuando se desenfunda o vuelve a enfundar. La concesión de 1 metro solo se aplica cuando el competidor se encuentra directamente de cara al fondo del campo.
- 10.5.8 Utilizar más de una pistola durante un recorrido de tiro.
- 10.5.9 No mantener el dedo fuera del guardamonte mientras se corrige un fallo en el que el competidor claramente deja de apuntar la pistola a los blancos.
- 10.5.10 No mantener el dedo fuera del guardamonte durante la carga, recarga o descarga, excepto donde esté específicamente permitido (ver reglas 8.1.2.5, 8.3.7.1 y 8.7.1).
- 10.5.11 No mantener los dedos fuera del guardamonte durante el movimiento, de acuerdo con la regla 8.5.1.
- 10.5.12 Tener la pistola cargada y enfundada, en cualquiera de las siguientes condiciones:
- 10.5.12.1 Una pistola semi automática de simple acción con la recámara cargada sin el seguro activado.
 - 10.5.12.2 Una pistola de doble acción o de acción selectiva con el martillo montado sin el seguro activado.
- 10.5.13 Manipulación de proyectiles, o cualquier cosa que contenga gas propulsor, en una zona de seguridad, en contra de la regla 2.4.4.
- 10.5.13.1 La palabra “manipular” no impide que los competidores entren a una zona de seguridad con proyectiles o gas propulsor en los cargadores o cargadores rápidos o contenedores de gas propulsor en su cinturón, en los bolsillos o en su bolsa de tiro, siempre que el competidor no retire físicamente los cargadores cargados, los cargadores rápidos o los contenedores de gas propulsor de su dispositivo de retención o almacenamiento, mientras se encuentre dentro de la zona de seguridad.
- 10.5.14 Tener una pistola cargada sin la autorización específica del RO.
- 10.5.15 Recuperar una pistola caída. Las pistolas que se caigan las debe recuperar el RO que, después de revisar y/o descargarla, la colocará directamente en el estuche, bolsa o en la funda del competidor. Dejar caer una pistola descargada o hacer que caiga, fuera de un recorrido de tiro, no es una infracción. Sin embargo, el competidor que recupere la pistola caída, será descalificado.
- 10.5.16 El uso de proyectiles prohibidos y/o inseguros (ver regla 5.5.4, 5.5.5 y 5.5.6), y/o utilizar un arma prohibida (ver regla 5.1.10 y 5.1.11).

10.6 Descalificación – Conducta antideportiva

- 10.6.1 Los competidores serán descalificados por conductas, que un RO, considere antideportivas. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan, a hacer trampa, comportamiento deshonesto, no cumplir con las instrucciones razonables de un RO de competición, o cualquier comportamiento que pueda desprestigiar el deporte. El Range Master será notificado lo antes posible.



- 10.6.2 Se descalificará a un competidor, que un RO de campo considere, que se quitó o causó la pérdida intencionada de la protección ocular para obtener una repetición o una ventaja.
- 10.6.3 Otras personas pueden ser expulsadas del campo de tiro por conductas consideradas inaceptables por un RO. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan, a no cumplir con las instrucciones razonables de un RO de competición, interferir con la operación de un recorrido de tiro y/o el recorrido de un competidor, y cualquier otro comportamiento que pueda desprestigiar el deporte.

10.7 Descalificación – Sustancias prohibidas

- 10.7.1 Se requiere que todas las personas tengan el control total, tanto físico como mental, durante las competiciones de IPSC.
- 10.7.2 IPSC considera que el abuso de productos alcohólicos, medicamentos de venta libre y no esenciales y el uso de drogas ilegales o para mejorar el rendimiento, independientemente de cómo se tomen o administren, es un delito extremadamente grave.
- 10.7.3 Excepto cuando se usen con fines medicinales, los competidores y ROs no deben verse afectados por drogas de ningún tipo (incluyendo el alcohol) durante las competiciones. Cualquier persona que, en opinión del Range Master, esté visiblemente bajo la influencia de cualquiera de los elementos aquí descritos, será descalificada de la competición y se le podrá solicitar que abandone el campo.
- 10.7.4 IPSC se reserva el derecho de prohibir cualquier sustancia general o específica y de introducir, pruebas para detectar la presencia de estas sustancias en cualquier momento, (Ver IPSC Anti Doping Rules).



CAPÍTULO 11

Arbitraje e interpretación de las reglas

11.1 Principios generales

- 11.1.1 **Administración** – Las disputas ocasionales son inevitables en cualquier actividad competitiva regida por reglas. Se reconoce que, en los niveles de competición más importantes, los resultados son mucho más importantes para el competidor individual. Sin embargo, una administración y planificación eficaz de la competición, evitará la mayoría, si no todas, de las disputas.
- 11.1.2 **Acceso** – Las apelaciones pueden someterse a arbitraje de acuerdo con las siguientes reglas para cualquier asunto, excepto cuando otra regla lo niegue específicamente. Las apelaciones que surjan de una descalificación, por una infracción de seguridad, solo se aceptarán para determinar si circunstancias excepcionales justifican la reconsideración de la descalificación. Sin embargo, la comisión de la infracción descrita por el RO no está sujeta a impugnación o apelación.
- 11.1.3 **Apelaciones** – El RO toma las decisiones inicialmente. Si el apelante no está de acuerdo con una decisión, se le debe pedir Chief Range Officer del ejercicio o zona en cuestión que tome una decisión. Si el desacuerdo persiste, se debe pedir al Range Master que lo resuelva.
- 11.1.4 **Apelación al comité** – Si el apelante continúa estando en desacuerdo con la decisión puede formular una protesta formal al comité de arbitraje.
- 11.1.5 **Retención de pruebas** – Se requiere que el apelante informe al Range Master de su deseo de presentar una apelación al comité de arbitraje y puede pedir que los RO retengan todos y cada uno de los documentos relevantes u otras pruebas, en espera de la audiencia. Se pueden aceptar como prueba grabaciones de audio y/o video.
- 11.1.6 **Preparación de la apelación** – El apelante es responsable de la preparación y entrega de la solicitud escrita, junto con la tarifa estipulada. Ambas deben enviarse al Range Master dentro del período de tiempo especificado.
- 11.1.7 **Deberes del RO de la competición** – Cualquier RO de la competición que reciba una solicitud de protesta de arbitraje debe, sin demora, informar al Range Master, anotar las identidades de todos los testigos y RO involucrados y pasar esta información al Range Master.
- 11.1.8 **Deberes del director de la competición** – Al recibir la apelación del Range Master el director de la competición debe convocar al comité de arbitraje en un lugar privado lo antes posible.
- 11.1.9 **Obligaciones del comité de arbitraje** – El comité de arbitraje está obligado a observar y aplicar las reglas IPSC vigentes y a emitir una decisión consistente con éstas. Cuando las reglas requieran interpretación o cuando un incidente no esté específicamente cubierto por éstas, el comité de arbitraje utilizará su mejor juicio en el espíritu de las reglas.



11.2 Composición del comité

- 11.2.1 Competiciones de nivel III o superior. La composición del comité de arbitraje estará sujeta a las siguientes reglas:
- 11.2.1.1 El presidente de IPSC, o su delegado, o un RO titulado designado por el director de la competición (en ese orden), actuará como presidente del comité, sin voto.
 - 11.2.1.2 El presidente de IPSC, o su delegado, o el director de competición (en ese orden) nombrará (3) RO, con un voto cada uno.
 - 11.2.1.3 Cuando sea posible, los RO deberían ser competidores en la competición y deberían ser RO titulados.
 - 11.2.1.4 En ningún caso el presidente o cualquier miembro de un comité de arbitraje deberá ser parte de la decisión original o de las apelaciones posteriores que dieron lugar al arbitraje.
- 11.2.2 Competiciones niveles I y II. El director de la competición puede nombrar un comité de arbitraje de tres personas con experiencia que no son parte de la apelación y que no tienen ningún conflicto de intereses con el resultado de la apelación. Los miembros deben ser RO titulados si es posible. Todos los miembros del comité votarán. El árbitro más veterano, o el mayor de los miembros, si no hay RO, actuarán de presidente.

11.3 Límites de tiempo y secuencias

- 11.3.1 **Límite de tiempo para apelar al arbitraje** – Las apelaciones por escrito al arbitraje deben enviarse al Range Master, en el formulario correspondiente acompañado por la tarifa correspondiente, dentro de una hora desde el incidente en disputa, registradas por los RO de la competición. El incumplimiento invalidará la apelación y no se tomarán más medidas. El Range Master, registrará inmediatamente la hora y la fecha en que ha recibido la reclamación, en el formulario de la apelación.
- 11.3.2 **Tiempo límite de decisión** – El comité debe tomar una decisión dentro de las 24 horas posteriores a la solicitud de arbitraje o antes de que el director de competición haya declarado definitivos los resultados, lo que ocurra primero. Si el comité no toma una decisión dentro del período prescrito, ambos, competidor y/o terceras partes (ver regla 11.7.1) automáticamente tendrán éxito en sus apelaciones, y la tarifa será devuelta.

11.4 Tasas

- 11.4.1 **Importe** – Para competiciones de nivel III o superior, la tarifa de apelación que permite a un competidor apelar al arbitraje, será de 100.00 dólares USA o el equivalente de la tarifa máxima de participación individual (lo que sea menor), en moneda local. La tarifa de apelación para otras competiciones puede establecerse por los organizadores de la misma, pero no debe exceder los 100.00 dólares USA o su equivalente en moneda local. Una apelación presentada por el Range Master con respecto a un asunto de la competición, estará exenta de la tarifa.
- 11.4.2 **Pago** – Si la decisión del comité es apoyar la apelación, la tarifa pagada se devolverá. Si la decisión del comité es denegar la apelación, la tarifa de apelación y la decisión se enviarán al Comité Nacional de Jueces Árbitros (CNJA); (RROI o NROI) con respecto a las competiciones nivel I y II, y a la International Range Officers Association (IROA), con respecto a competiciones nivel III y superiores.



11.5 Reglas de procedimiento

- 11.5.1 **Deberes y procedimiento del comité** – El comité estudiará la presentación escrita y retendrá, en nombre de los organizadores, el dinero pagado por el apelante hasta que se haya tomado una decisión.
- 11.5.2 **Presentaciones** – El comité puede requerir que el apelante proporcione, más detalles de la protesta y puede interrogarlo sobre cualquier punto relevante de la misma.
- 11.5.3 **Audiencia** – Se puede pedir al apelante que se retire, mientras el comité analiza más pruebas.
- 11.5.4 **Testigos** – El comité puede escuchar a los RO de la competición, así como cualquier otro testigo involucrado en la apelación. El comité examinará todas las pruebas presentadas.
- 11.5.5 **Preguntas** – El comité puede interrogar a RO y testigos sobre cualquier punto relevante de la apelación.
- 11.5.6 **Opiniones** – Los miembros del comité se abstendrán de expresar cualquier opinión o veredicto mientras una apelación se encuentre en curso.
- 11.5.7 **Inspección de la zona** – El comité puede inspeccionar cualquier campo o zona relacionada con la apelación y requerir a cualquier persona o árbitro que considere útil al proceso, para que los acompañe.
- 11.5.8 **Influencia indebida** – Cualquier persona que intente influir en los miembros del comité de cualquier otra manera que no sea presentando pruebas, puede estar sujeta a acciones disciplinarias, a discreción del comité de arbitraje.
- 11.5.9 **Deliberación** – Cuando el comité esté convencido de que está en posesión de toda la información y pruebas necesarias para la apelación, deliberará en privado y llegará a su decisión por mayoría de votos.

11.6 Veredicto y acciones posteriores

- 11.6.1 **Decisión del comité** – Cuando el comité llega a una decisión, convocará al apelante, al árbitro y al Range Master para presentar su juicio.
- 11.6.2 **Aplicación de la decisión** – Será responsabilidad del Range Master aplicar la decisión del comité. El Range Master publicará la decisión en un lugar visible para todos los competidores. La decisión no es retroactiva y no afectará cualquier incidente anterior a la decisión.
- 11.6.3 **La decisión es definitiva** – La decisión del comité es definitiva y no puede ser apelada a menos que, en opinión del Range Master, se reciban nuevas pruebas que justifiquen una reconsideración, después de la decisión, pero antes de que los resultados hayan sido declarados definitivos por el director de la competición.
- 11.6.4 **Acta** – Las decisiones del comité de arbitraje se registrarán y proporcionarán un precedente para cualquier incidente similar y posterior durante esa competición.



11.7 Apelaciones de terceros

11.7.1 Las apelaciones también pueden ser presentadas por otras personas sobre la base de una “apelación de terceras partes”. En tales casos, todas las disposiciones de este capítulo permanecerán en vigor.

11.8 Interpretación de las reglas

11.8.1 La interpretación de estas reglas y reglamentos es responsabilidad del consejo ejecutivo de IPSC.

11.8.2 Las personas que deseen aclarar cualquier regla, deben enviar sus preguntas por escrito, ya sea por fax, correo o correo electrónico a la sede de IPSC.

11.8.3 Todas las interpretaciones de las reglas publicadas en el sitio web de IPSC se consideran precedentes y serán aplicadas a todas las competiciones aprobadas por IPSC, que comiencen a los 7 días, o después, de la fecha de publicación. Todas estas interpretaciones están sujetas a ratificación o modificación en la próxima asamblea de IPSC.



CAPITULO 12

Asuntos varios

12.1 Apéndices

Todos los apéndices incluidos en este documento, son parte integral de estas reglas.

12.2 Idioma

El inglés es el idioma oficial de las reglas IPSC. Si hubiera discrepancias entre la versión en inglés de estas reglas y las versiones presentadas en otros idiomas, prevalecerá la versión en inglés.

12.3 Responsabilidades

Los competidores y todas las demás personas que asistan a una competición de IPSC son total, exclusiva y personalmente responsables de garantizar todo y cualquier equipo que traigan a la competición cumpla plenamente con todas las leyes aplicables a la zona geográfica o política donde se esté desarrollando. Ni la IPSC ni ninguno de sus RO, ni ninguna organización afiliada a IPSC, ni ningún árbitro de cualquier organización afiliada a IPSC, acepta responsabilidad alguna en este sentido, ni con respecto a ninguna, daño, accidente, lesión o muerte sufrida por cualquier persona o entidad, como resultado del uso, legal o ilegal, de dicho equipo.

12.4 Género

Las referencias hechas aquí con relación al género masculino (el, suyo, de él), se entiende que incluyen el género femenino (ella, suya, de ella).

12.5 Glosario

A lo largo de todas estas reglas, se aplican las siguientes definiciones:

- Aparejo de amarre:** Una funda en la cual la parte inferior está asegurada a la pierna del competidor por una cinta u otros medios.
- Apuntar/Apuntando:** Alinear el cañón de un arma con los blancos
- Bandera de seguridad:** Dispositivo de colores brillantes, que no es parte ni se parece a un cartucho o a parte de él. La bandera será incapaz de insertarse en un arma que tenga la recámara cargada, mientras esté insertada, debe evitar que se pueda insertar un cartucho en la recámara. La bandera debe tener una pestaña o lengüeta que sobresalga claramente del arma de fuego.
- Barrido:** Apuntar con la boca de un arma a cualquier parte del cuerpo del competidor durante un recorrido de tiro cuando se sostiene o se toca cuando no está enfundada, (ver regla 10.5.5).



Blanco:	Término que puede incluir tanto blancos puntuables como blancos no puntuables a no ser que una regla (por ejemplo: 4.1.3) los diferencie.
Blanco frangible:	Un blanco, tal como un plato de arcilla o teja capaz de romperse fácilmente en dos o más pedazos piezas cuando se impacta
Blanco no puntuable	Un blanco o blanco no puntuable fabricado de material inflexible que es impenetrable por proyectiles (por ejemplo: metal, plástico, etc.).
Calibre:	El diámetro del proyectil medido en milímetros (o milésimas de pulgada).
Carga:	La inserción inicial de los proyectiles en un arma en respuesta a la orden “Cargar y preparar” La carga comienza tan pronto como el competidor coge un proyectil, un cargador o un cargador rápido, y termina cuando el arma está bien enfundada de manera segura (o colocada en otro lugar de acuerdo con la sesión informativa del ejercicio), y las manos del competidor están alejadas del arma. Para la condición de arma descargada lista, la carga finaliza cuando el cargador está completamente insertado (o cuando el cilindro está completamente cerrado).
Cargada:	Un arma que tiene un proyectil en la recámara o que tiene un proyectil en un cargador insertado.
COF:	Recorrido de tiro o ejercicio de tiro
Compensador:	Un dispositivo fijado al final de la boca del cañón para contrarrestar la elevación del arma (generalmente desviando los gases que se escapan).
Conjunto de blancos:	Grupo de blancos aprobados que solo pueden ser vistos desde una única posición o vista.
Debe / deberá:	Obligatorio.
Debería:	Opcional pero, altamente recomendable.
Decorado:	Elementos que no son blancos o líneas de falta, utilizados para la creación, operación o decoración de un recorrido de tiro o ejercicio de tiro (COF)
Descargada:	Un arma la cual está totalmente desprovista de cualquier tipo de proyectiles en su recámara y/o en un cargador insertado.
Descargar:	Retirar los proyectiles de un arma cuando el competidor ha completado su intento en un recorrido o cuando lo indica el árbitro que descargue. La descarga comienza tan pronto como se activa el botón de liberación del cargador (o cilindro), y termina cuando el arma está desprovista de proyectiles. Hay que tener en cuenta que un competidor que, después de activar el botón de liberación del cargador o cilindro en respuesta a la orden dada en la regla 8.3.6, dispara de manera segura, el proyectil de la recámara a un blanco y/o reinserta proyectiles, se considera que ha terminado el proceso de descarga y reanudado el tiro.



Desenfundar:	El acto de sacar una pistola de su funda. Se entiende que el desenfundar termina cuando el arma ha sido liberada de la funda
Director regional:	La persona, reconocida por IPSC, que representa una región
Disparo:	Un proyectil que pasa completamente por el cañón de un arma por gas propulsor.
Disparo en seco:	La activación del gatillo y/o acción de un arma totalmente desprovista de proyectiles y/o de gas propulsor.
Encarar:	Efectuar un disparo a un blanco. Efectuar un disparo, pero fallar en el blanco, no es “fallar al encarar”. Una interrupción de un arma o de un proyectil que impida efectuar un disparo, es considerado un “fallo al disparar”.
Equipo relacionado:	Cargadores, cargadores rápidos y/o sus respectivos dispositivos de retención (incluidos los imanes).
Falso inicio:	Comenzar un recorrido de tiro antes de la señal de inicio (ver regla 8.3.4).
FOA/OFM	Fabricante original del arma
Fondo del campo:	La zona general de un ejercicio, galería o campo de tiro, donde el cañón del arma puede apuntar con seguridad durante un recorrido de tiro y/o donde los proyectiles impactan o es probable que impacten.
Funda:	Dispositivo de retención de la pistola sujeto al cinturón del competidor
Intento de (COF):	El periodo desde la emisión de la señal de inicio hasta que el competidor indica que ha terminado de disparar, en respuesta a la regla 8. 3. 6.
Localización:	Lugar geográfico dentro de un recorrido de tiro
Mano fuerte:	La mano que utiliza una persona para empuñar inicialmente una pistola cuando la saca de una funda sujeta a su cinturón (la mano débil es la otra mano). Los competidores con una sola mano pueden utilizar esa mano para los recorridos de mano fuerte y mano débil, sujetos a la regla 10.2.10.
Mercado de accesorios:	Artículos no fabricados por el fabricante original del arma, y/o que lleven marcas identificativas de otro fabricante
Munición ficticia:	Incluye cartuchos de prácticas o de entreno, cartuchos alivia muelles y vainas vacías
No aplicable:	La regla o requisito no se aplica a la disciplina en particular o a la división
No puntuables:	Blancos que incurren en penalización cuando se les impacta.
OFM:	Fabricante original de armas



Parabalas:	Una estructura elevada de arena, tierra u otro material utilizado para contener proyectiles y/o para separar campos de tiro y/o recorridos de tiro unos de otros.
Personal competición:	Personas que tienen un deber o función oficial en la competición, pero no están necesariamente calificadas como RO o actúan como tales.
Posición de inicio:	La localización, la posición de tiro y la postura prescrita por el recorrido de tiro antes de la emisión de la señal de inicio (ver regla 8.3.4).
Posición de tiro:	La presentación física del cuerpo de una persona (por ejemplo, de pie, sentado, arrodillado, boca abajo).
Postura:	La presentación física de los miembros de una persona (por ejemplo, manos a los lados, brazos cruzados, etc.).
Principio del campo:	La zona general de un ejercicio, galería o campo de tiro por detrás del ángulo máximo predeterminado de seguridad (ver regla 2.1.2), donde el cañón del arma no debe apuntar durante un recorrido de tiro (excepción: ver regla 10.5.2 y regla 10.5.6).
Prototipo:	Un arma con una configuración, la cual no se encuentra en producción masiva y/o no está disponible al público en general.
Proyectil:	Balín de 6mm de diámetro fabricado con polímero o material biodegradable como el almidón o plástico biodegradable.
Puede:	Totalmente opcional
Recarga:	Sustitución de un cargador ya insertado en un arma con un cargador diferente, o la inserción de proyectiles adicionales en un arma mientras el competidor está haciendo su intento en el COF. La recarga comienza cuando se activa el botón de liberación del cargador (o cilindro), y termina cuando la mano del competidor está separada del cargador recién insertado (o cuando el cilindro está completamente cerrado). Excepción: disparar con seguridad el proyectil de la recámara a un blanco antes de insertar un cargador nuevo.
Región:	Un país u otra zona geográfica, reconocida por IPSC.
Repetición:	El intento posterior de un competidor en un recorrido de tiro, autorizado de antemano por un RO o el comité de arbitraje.
Tomar miras:	Apuntar un arma hacia un blanco sin dispararle realmente.
Vista:	Punto ventajoso disponible en cierta localización (por ejemplo, una de las aberturas, el lado de una barricada, etc.)

12.6 Medidas

A lo largo de estas reglas, donde se expresen las medidas, las que están entre paréntesis se proporcionan solo como una guía.



APÉNDICE A1

Niveles de las competencias Pistola Action Air IPSC

Clave: R = Recomendado, M = Mandatario

	Nivel I	Nivel II	Nivel III	Nivel IV	Nivel V
01 - Debe seguir la última edición de las reglas IPSC	M	M	M	M	M
02 - Los competidores serán miembros individuales de sus regiones IPSC de residencia (Sección 6.5)	R	M	M	M	M
03 - Director de la competición	M	M	M	M	M
04 - Range Master (real o designado)	M	M	M	M	M
05 - Range Master aprobado por el director regional	R	R	M	R	R
06 - Range Master aprobado por el consejo ejecutivo IPSC				M	M
07 - Un jefe de árbitros por zona	R	R	R	M	M
08 - Un árbitro NROI por ejercicio	R	R	M	M	M
09 - Un árbitro IROA por ejercicio			R	M	M
10 - Un árbitro IROA de estadísticas			R	M	M
11 - Un parcheador cada 6 proyectiles	R	R	R	R	R
12 - COF aprobados por el director regional	R	R	M		
13 - COF aprobados por el comité de IPSC			M	M	M
14 - Aprobación IPSC (ver punto 24 abajo)			M	M	M
15 - No aplicable		R	R	M	M
16 - Registro en IPSC tres meses antes			M		
17 - Aprobación por asamblea IPSC en un ciclo de 3 años				M	M
18 - Inclusión en el calendario de competencias de IPSC			M	M	M
19 - Publicar los resultados de la competición en la IROA			M	M	M
20 - Número mínimo de proyectiles recomendado	40	80	150	300	450
21 - Número mínimo de ejercicios recomendado	3	6	12	24	30
22 - Número mínimo de competidores recomendado	10	50	120	200	300
23 - Puntuación de la competición (Puntos)	1	2	3	4	5
24 - No se requiere la aprobación internacional de competencias de nivel I y II. Sin embargo, cada director regional tiene derecho a establecer sus propios criterios y procedimientos para aprobar dichas competencias celebradas dentro de su propia región.					



APÉNDICE A2

Reconocimiento de IPSC

Antes del comienzo de una competición, los organizadores deben especificar qué División(es) serán reconocidas.

A menos que se especifique lo contrario, las competiciones aprobadas por IPSC reconocerán las divisiones y categorías según el número de competidores que realmente compiten en ella, incluidos los competidores descalificados durante la misma (por ejemplo: si una división en una competición nivel III tiene 10 competidores, pero uno o más son descalificados durante la misma la división continuara siendo reconocida), en base a los siguientes criterios:

1. Divisiones

- Nivel I y II Un mínimo de 5 competidores por división (recomendado)
- Nivel III Un mínimo de 10 competidores por división (mandatario)
- Nivel IV y V Un mínimo de 20 competidores por división (mandatario)

2. Categorías

Para que las categorías sean reconocidas se deben establecer primero las divisiones.

Para todos los niveles. Un mínimo de 5 competidores por categoría en cada división (ver lista de categorías aprobadas más abajo).

3. Categorías individuales

Las categorías aprobadas para el reconocimiento individual por división son las siguientes:

- (a) Dama. Competidores de género femenino
- (b) Súper júnior Competidores que sean menores de 16 años el primer día de competición. Súper júnior, tiene la opción de elegir disparar en la categoría júnior, pero no en ambas. Si no hay suficientes competidores para que la categoría súper júnior sea reconocida, todos los competidores registrados en esta categoría serán transferidos automáticamente a la categoría júnior.
- (c) Júnior Competidores que tienen menos de 21 años de edad al primer día de la competición.
- (d) Senior Competidores que tienen más de 50 años de edad al primer día de la competición.
- (e) Súper senior Competidores que tienen más de 60 años de edad al primer día de la competición. Un súper senior tiene la opción de elegir disparar en categoría senior, pero no en ambas. Si hay un número insuficiente de competidores súper senior para ser reconocidos, todos los competidores registrados en esta categoría serán transferidos automáticamente a la categoría senior.
- (f) Gran Senior Competidores que tengan más de 70 años el primer día de la competición.
- (g) Dama Senior Competidoras del género femenino que tengan más de 50 años el primer día de la competición.



4. Categorías de equipos

Las competiciones IPSC pueden reconocer los siguientes equipos para ser premiados:

- (a) Equipos regionales por división.
- (b) Equipos regionales por división para categoría Dama.
- (c) Equipos regionales por división para categoría Súper Júnior.
- (d) Equipos regionales por división para categoría Júnior.
- (e) Equipos regionales por división, para categoría Senior.
- (f) Equipos regionales por división, para categoría Súper Senior.
- (g) Equipos regionales por división, para categoría Gran Senior
- (h) Equipos regionales familiares.

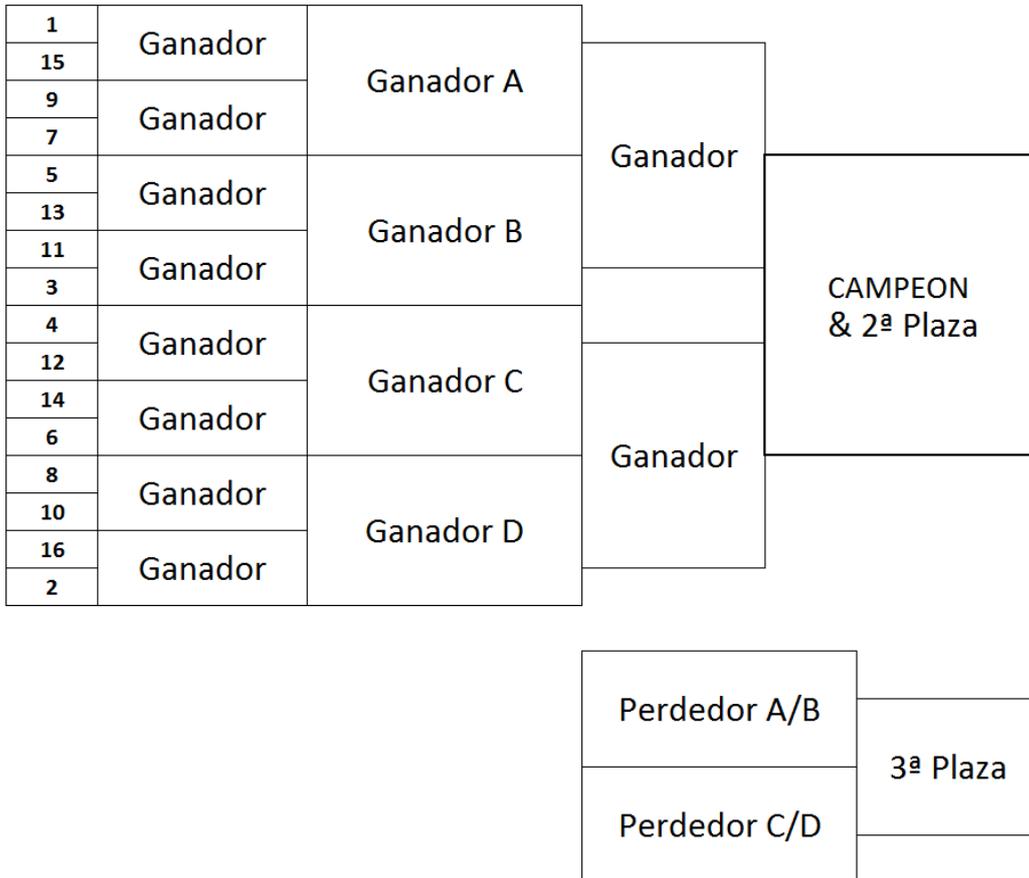
Los equipos familiares se componen de dos miembros, uno es un júnior y, el otro es su padre o su abuelo. Sin perjuicio de las reglas 6.4.2 y 6.4.2.1, los dos miembros del equipo pueden competir en divisiones diferentes y una mujer, inscrita de forma individual como “Dama”, puede participar júnior, siempre que cumpla con el límite de edad para júnior. Los resultados del equipo familiar se calcularan sumando los porcentajes de la competición obtenidos por los dos miembros.



APENDICÉ A3

Tabla de disparos de eliminación

Top 16	Cuartos de Final	Semi-Final	Finales	Premios
	(Eliminación simple)		(Mejor de 3)	





APÉNDICE A4

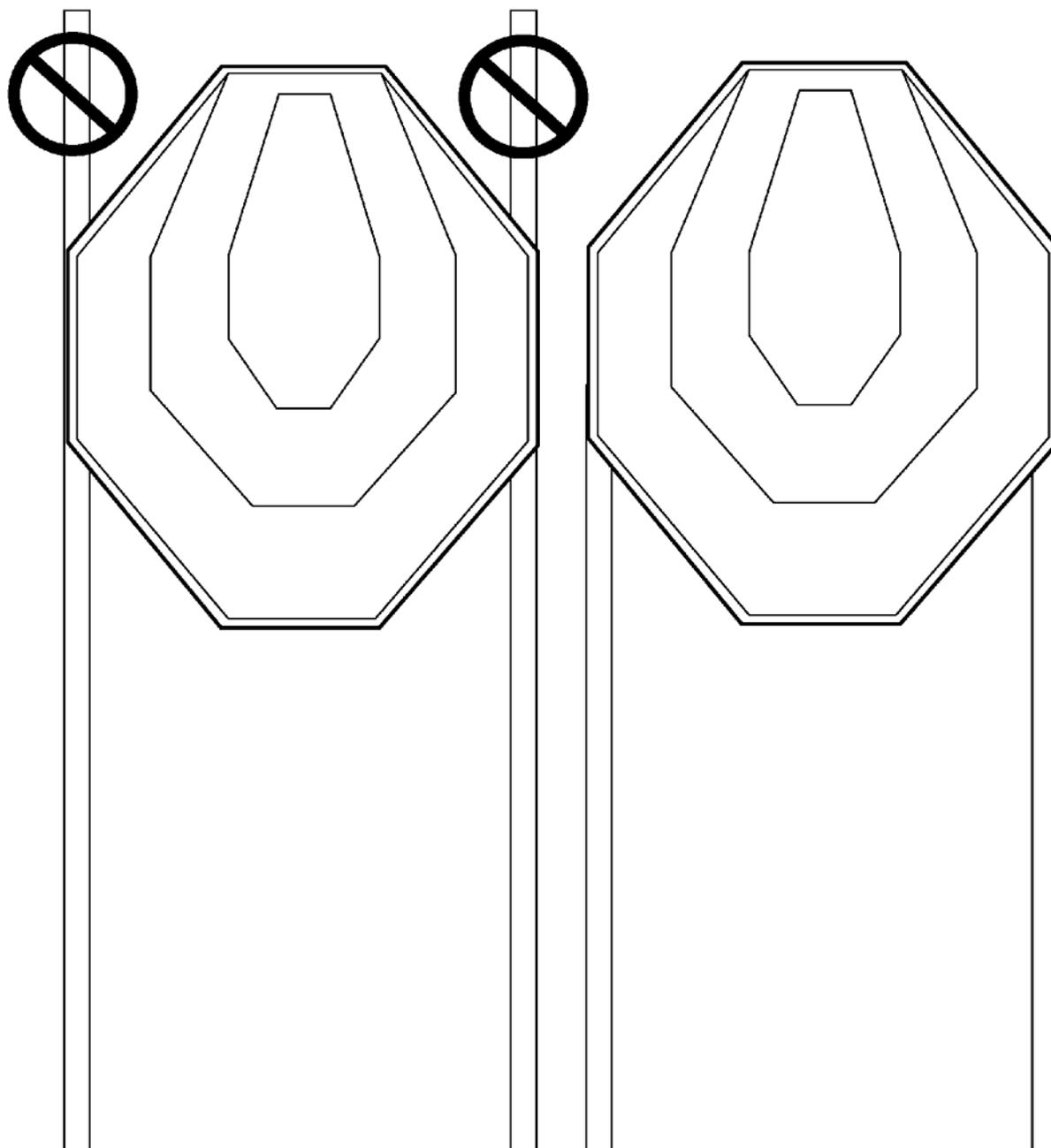
Relación de ejercicios aprobados

Ejercicios	Cortos	Medios	Largos
12	6	4	2
13	7	4	2
13	6	5	2
14	7	5	2
14	8	4	2
14	6	6	2
15	8	5	2
15	7	6	2
16	8	6	2
16	9	5	2
17	9	6	2
18	9	6	3
19	10	6	3
19	9	7	3
20	10	7	3
20	11	6	3
20	9	8	3
21	11	7	3
21	10	8	3
22	11	8	3
22	12	7	3
23	12	8	3
24	12	8	4
25	13	8	4
25	12	9	4
26	13	9	4
26	14	8	4
26	12	10	4
27	14	9	4
27	13	10	4
28	14	10	4
28	15	9	4
29	15	10	4
30	15	10	5



APÉNDICE B1

Presentación de los blancos

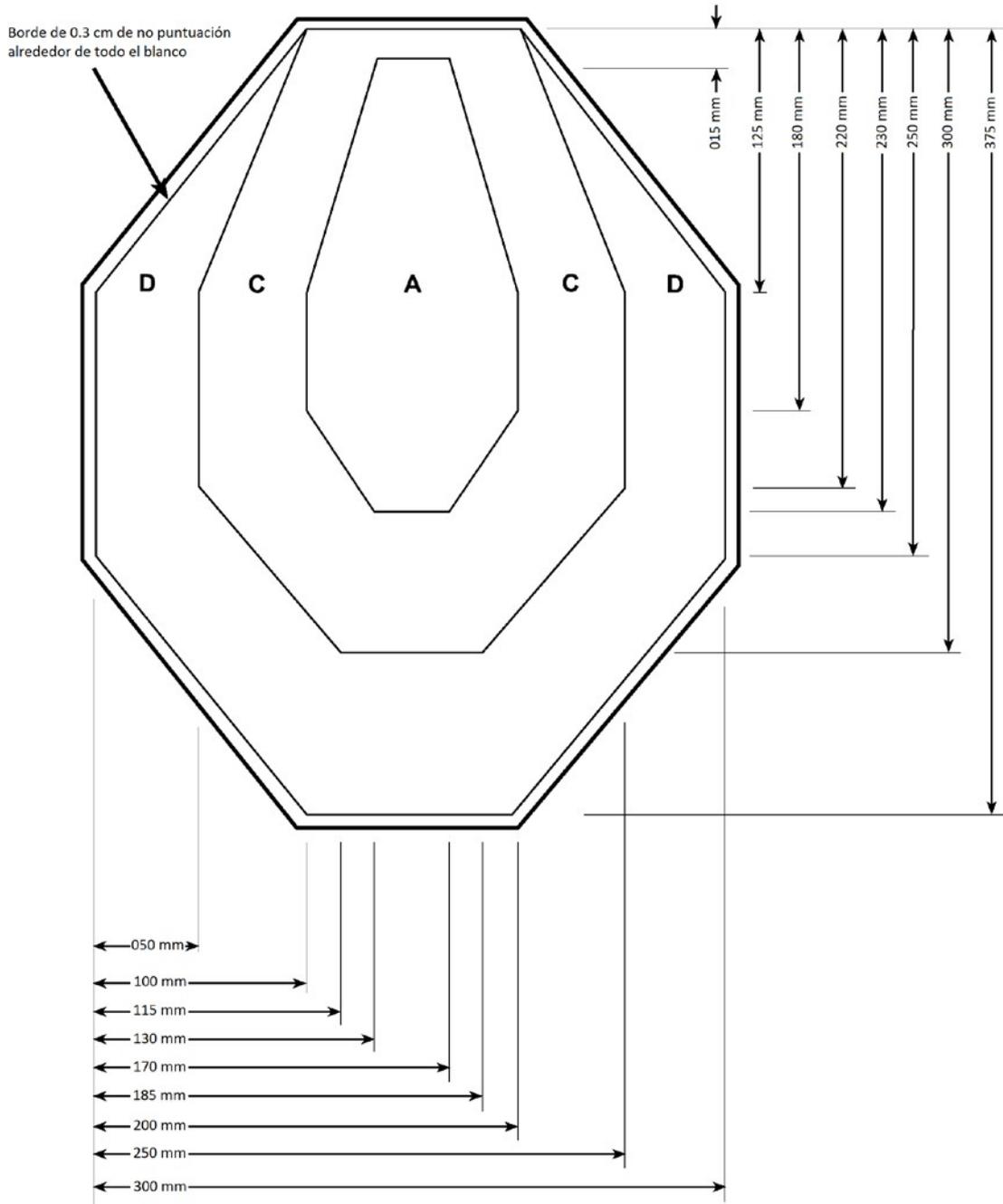


Cortar la parte superior de los soportes de los blancos, mejora la apariencia visual.



APÉNDICE B2

Blanco de papel IPSC Action Air

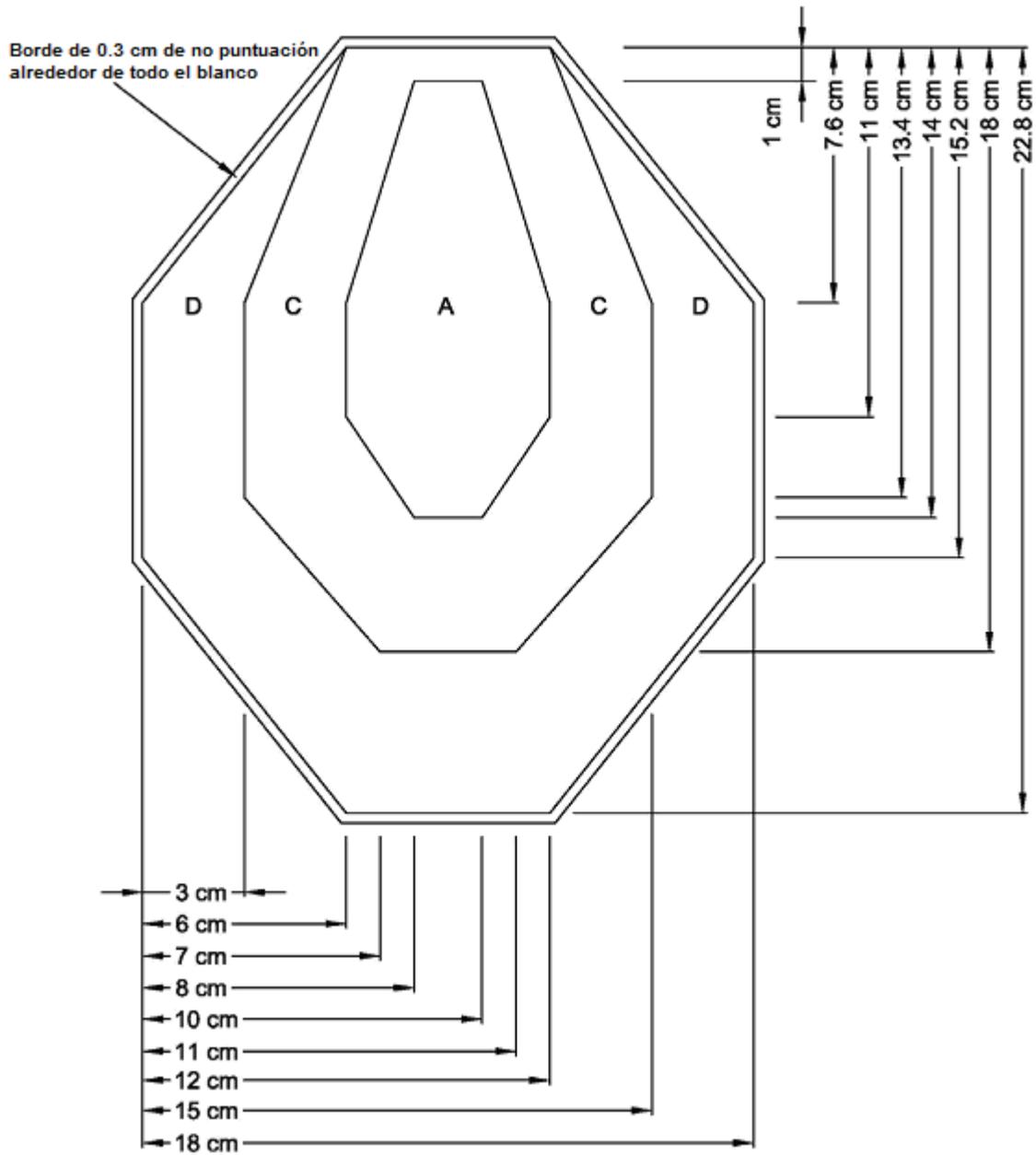


Puntuación	
ZONA	PUNTOS
A	5
C	3
D	1



APÉNDICE B3

Micro blanco IPSC



Puntuación	
ZONA	PUNTOS
A	5
C	3
D	1



APÉNDICE C1

Calibración de blancos rígidos IPSC Action Air

1. El Range Master debe designar una cantidad específica de proyectiles y una o más armas para utilizar como herramientas de calibración oficiales, por parte de RO autorizados por él, para actuar como RO de calibración.
2. Las armas nominadas en la regla previa deberían ser las de menor potencia disponibles en la competición
3. Una vez que los proyectiles y armas de fuego designados han sido aprobados por el Range Master, no están sujetos a protesta por los competidores.
4. El Range Master debe hacer los arreglos necesarios para que cada blanco rígido sea calibrado antes del comienzo de la competición, y siempre que sea necesario durante la misma.
5. Para la calibración inicial, cada blanco rígido se configurará para caer cuando se impacte dentro de la zona de calibración, con un sólo proyectil disparado con la pistola designada utilizando los proyectiles de calibración. El disparo se efectuará desde la posición más alejada del recorrido de tiro de donde al menos una parte de la zona de calibración es visible para los competidores. Las zonas de calibración se indican en los diagramas de las siguientes páginas.
6. Si, durante un recorrido de tiro, un blanco rígido no cae cuando se le impacta, el competidor tiene tres alternativas:
 - (a) Le sigue disparando hasta que caiga. En este caso, no se requiere ninguna acción adicional y el recorrido de tiro se puntúa “como se disparó”.
 - (b) El blanco rígido se deja sin abatir pero el competidor no protesta la calibración. En este caso, no se requiere ninguna acción adicional y el recorrido de tiro se puntuará “como se disparó”, y se puntuará como un fallo.
 - (c) El blanco rígido se deja sin abatir y el competidor protesta la calibración. En este caso, el blanco y toda la zona circundante en el que se encuentra no deben tocarse ni interferirse por ninguna persona. Si un RO infringe esta regla, el competidor debe repetir el ejercicio. Si el competidor o cualquier otra persona infringen esta regla, el blanco se puntuará como un fallo y el resto del recorrido de tiro se puntuará “como se disparó”.
 - (d) Si el blanco cae por cualquier otro motivo (por ejemplo la acción del viento), antes de ser calibrado, se solicitará la repetición del ejercicio.
7. En ausencia de cualquier interferencia, el árbitro de calibración debe realizar la prueba de calibración del blanco rígido en cuestión (cuando se requiera bajo el punto 6 (c) de arriba), desde lo más cerca posible al punto desde donde el competidor disparó al blanco, en ese caso se aplica lo siguiente:
 - (a) Si el primer disparo efectuado por el árbitro de calibración impacta en la zona de calibración o por debajo y cae, se considera que está correctamente calibrado, y será puntuado como un fallo.



- (b) Si el primer disparo efectuado por el árbitro de calibración impacta en la zona de calibración o por debajo y no cae, se considera que ha fallado, y al competidor se le debe ordenar que repita el recorrido de tiro, una vez que haya sido recalibrado.
 - (c) Si el primer disparo efectuado por el árbitro de calibración falla completamente en impactar, se debe efectuar otro disparo hasta que ocurra uno de los 7(a), 7(b).
8. Las placas de parada deben calibrarse para determinar la sensibilidad antes del comienzo del recorrido y probarse a intervalos regulares durante el mismo.



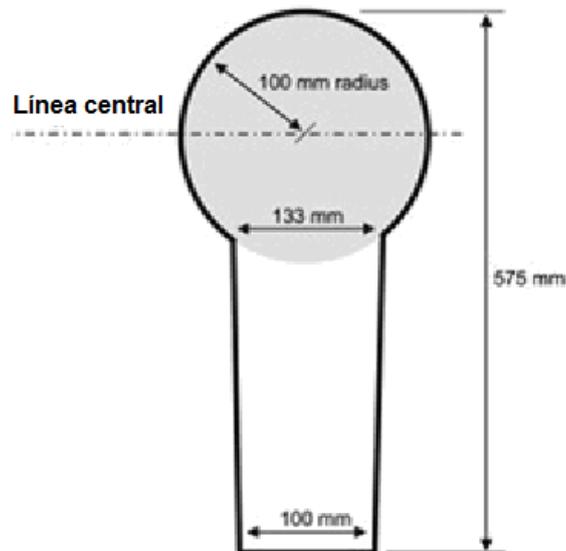
APÉNDICE C2

Blancos rígidos IPSC Action Air

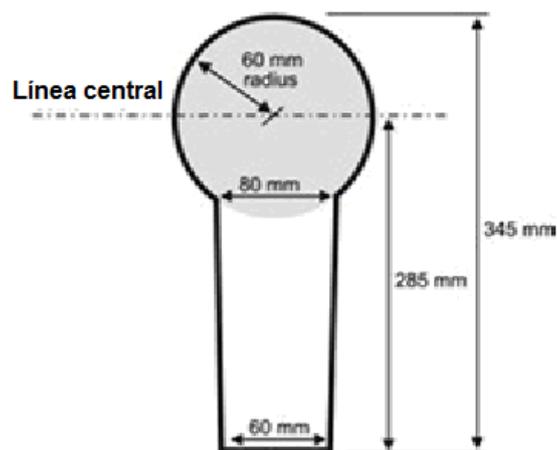
Puntuación	5 puntos
Penalización Fallo / No puntuable	Menos 10 puntos

La zona de calibración para cada blanco rígido es la indicada por la zona sombreada.

Blanco rígido de Action Air



Mini blanco rígido de Action Air



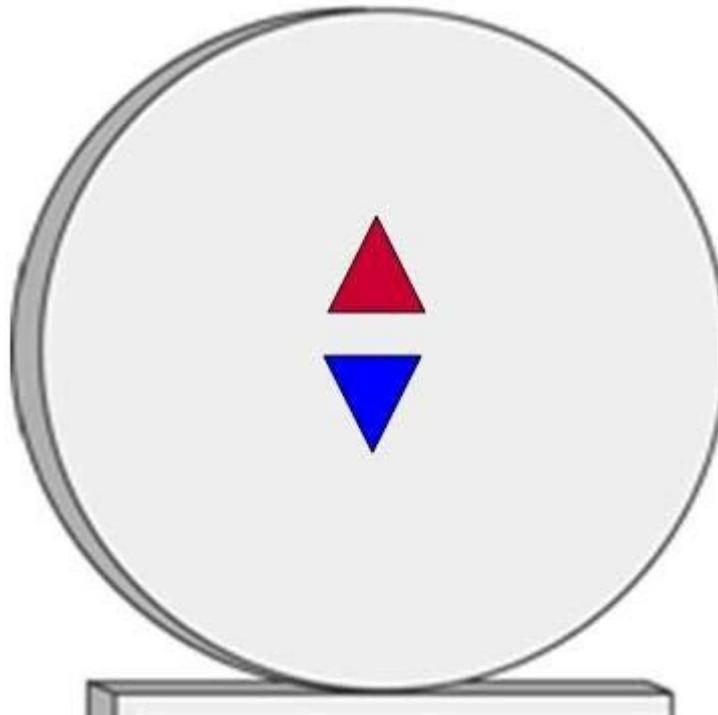
Tolerancia +/- 0.5 cm

Blancos rígidos y blancos no puntuables los cuales puedan girar de lado accidentalmente cuando se les impacte están expresamente prohibidos. Utilizarlos puede significar la retirada de la aprobación de la IPSC (ver regla 4.3.1.1).



APÉNDICE C3

Placas de parada IPSC Action Air



Notas importantes de construcción

La placa de parada, si se utiliza, debe ser un blanco circular, de no menos de 15 centímetros de diámetro, anclado de forma segura al suelo, a no menos de 5 metros del lugar más probable de finalización del recorrido o COF.

La placa de parada debe distinguirse claramente de las placas normales y contener indicadores electrónicos visuales para confirmar que ha sido impactada, y debe estar conectada mediante cables u otros dispositivos a un temporizador donde se registre el tiempo del disparo final.

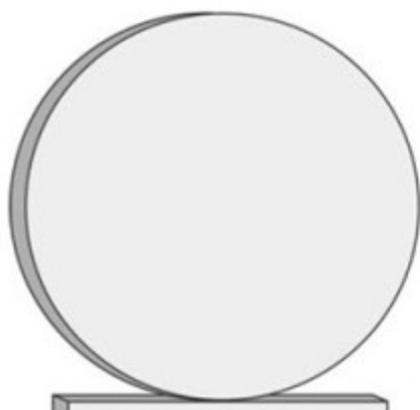
Se prohíben expresamente las placas rígidas que pueden girar accidentalmente de canto o hacia los lados cuando se les impacte. Usarlas puede resultar en el retiro de la aprobación de IPSC (ver Regla 4.3.1.1).



APÉNDICE C3

Placas abatibles IPSC Action Air

Puntuación	5 puntos	
Penalización Fallos/No puntuables	Menos 10 puntos	
Dimensiones	Redondas	Rectangulares
Mínimo	20cm Ø	15X15cm
Máximo	30cm Ø	30X30cm



Nota importante de construcción

Se prohíben expresamente las placas rígidas que puedan girar de canto accidentalmente hacia los lados cuando se impactan. Utilizarlas puede resultar en el retiro de la aprobación de IPSC (ver regla 4.3.1.1).



APÉNDICE D

División Pistola Action Air

		Open	Standard	Classic	Production	Production Optics
1.	Tamaño máximo del arma	No	Si, ver abajo	Si, ver abajo	Longitud máxima del cañón 127mm	Longitud máxima del cañón 127mm
2.	Longitud máxima del cargador	170mm(ver apéndice E1)	Si, ver abajo	Si, ver abajo	Si, ver abajo	Si, ver abajo
3.	Capacidad máxima de proyectiles	Si, ver abajo				
4.	Distancia máxima de la pistola y equipo relacionado al torso del competidor	50mm (ver regla 5.2.5)				
5.	Aplicación de la regla 5.2.10 / apéndice E2	No	Si	Si	Si	Si
6.	Miras ópticas/electrónicas	Si	No	No	No	Obligatorio Ver abajo
7.	Compensadores, agujeros supresores de sonido y/o fognazo	Si	No, ver abajo	No	No	Si

Condiciones Especiales:

División Open

8. Los cargadores accesibles a un competidor durante un COF no deben contener más de 28 proyectiles en la señal de inicio.

Divisiones Standard y Clásica

9. Una pistola en su condición de preparada (ver sección 8.1), pero descargada y sin un cargador vacío insertado, debe caber completamente dentro de una caja de dimensiones internas de 225mm x 150mm x 45mm (tolerancia +1mm, -0mm).

División Standard

10. El competidor coloca la pistola dentro de la caja (y finalmente la retira) con la corredera paralela al lado más largo de la caja. Las miras ajustables traseras pueden estar ligeramente comprimidas, pero la corredera debe estar completamente hacia adelante, y todas las demás características de la pistola (por ejemplo, miras plegables, tiradores de corredera, apoyos para el pulgar, empuñaduras, etc.) deben estar completamente extendidas o desplegadas cuando la pistola está asentada dentro de la caja. Además, quedan expresamente prohibidos los cargadores telescópicos y/o cargadores con bases comprimibles.



11. Los cargadores disponibles para un competidor durante un COF no deben contener más de 18 proyectiles en la señal de inicio. Además, los cargadores no deben extenderse más de 20mm por debajo del punto más bajo del receptáculo del cargador cuando se insertan. Las infracciones darán lugar a que el competidor sea relegado a la División Open.
12. Solo se prohíbe perforar los cañones internos. Se pueden perforar correderas y cañones externos.

División Clásica

13. La pistola es colocada dentro de la caja (y finalmente removida) por el competidor con la corredera paralela a la lado más largo de la caja. Las miras ajustables traseras pueden estar ligeramente comprimidas durante la inserción, pero la corredera debe estar completamente hacia adelante cuando la pistola está asentada dentro de la caja.
14. Las pistolas deben basarse y parecerse visiblemente al perfil y los contornos del diseño clásico del género de 1911. Esto significa mono hilera, armazón de una pieza, corredera con cortes de rebaje y una cubierta antipolvo (con o sin riel accesorio) que tiene una longitud máxima de 75mm cuando se mide desde el borde delantero de la cubierta antipolvo hasta la parte trasera del pasador de tope de la corredera.
 - 14.1 Las aberturas para el cargador no pueden exceder un ancho exterior máximo de 35mm. El cumplimiento se verifica mediante una muesca tallada en el exterior de la caja de 35mm de ancho y al menos 5mm de profundidad, o mediante el uso de una regla o un calibre, según lo aprobado por el Range Master.
15. Modificaciones prohibidas son: cortes para aligerar la corredera, los apoyos para el pulgar de la mano débil y tiradores para la corredera.
16. Las modificaciones permitidas son correderas en forma (flat-top, tri-top, etc.), protectores de gatillo perfilados (cuadrados, recortados, etc.), acoplamiento traseros en la empuñadura, cañones Bull o cónicos, extractores externos, ranuras para los dedos (mecanizados, añadidos, envolventes, etc.), botones de liberación del cargador personalizados, gatillos, martillos, dispositivos de seguridad para el pulgar, simples o ambidiestros, cualquier mira abierta (que pueda estar incrustada en la corredera) y palancas de bloqueo de corredera extendidas y protectores para el pulgar siempre que no lo hagan actuar como un apoyo para el pulgar.
 - 16.1 Otras modificaciones permitidas incluyen las de naturaleza cosmética (por ejemplo, empuñaduras personalizadas, talladas en marfil o grabados de superficies similares, cuadros, estrías, etc.).
17. Los cargadores disponibles para a un competidor durante un COF no deben contener más de 10 proyectiles en la señal de inicio. Además, los cargadores no deben extenderse más de 20mm por debajo del punto más bajo del receptáculo del cargador cuando se insertan. Las infracciones darán lugar a que el competidor sea relegado a la División Open

Divisiones de Producción y Producción Óptica

18. Las pistolas con martillos externos deben estar completamente abatidos (ver regla 8.1.2.5), a la señal de inicio. El primer disparo intentado debe ser de doble acción. Los competidores de esta División que, después de la emisión de la Señal de Inicio y antes de intentar el primer disparo, amartillan el percutor de una pistola que tiene la recámara cargada, incurrirán en una penalización de procedimiento por ocurrencia. Hay que tener en cuenta que no se evaluará una penalización de procedimiento con respecto a los recorridos de tiro donde la condición de listo requiere que el competidor prepare el arma con la recámara vacía. En estos casos, el competidor podrá efectuar el primer disparo en simple acción.



19. Se permiten las piezas y los componentes originales ofrecidos por la OFM como equipo estándar, o como opción, para un modelo específico de arma corta en la lista de armas cortas aprobadas por IPSC, sujeto a lo siguiente:
 - 19.1 Se prohíben las modificaciones, salvo detalles menores (la eliminación de rebabas y/o ajustes inevitablemente necesarios para adaptarse a piezas o componentes OFM de repuesto). Otras modificaciones prohibidas incluyen aquellas que facilitan una recarga más rápida (por ejemplo: tiradores para montar o amartillar, brocales magnéticos, agrandados y/o adicionales, etc.) y/o agregar punteado. Se permite cambiar el color y/o el acabado original de una pistola y/o agregar rayas u otros adornos.
 - 19.2 Los cargadores accesibles a un competidor durante un COF no deben contener más de 15 proyectiles en la señal de inicio. Se permiten las marcas o calcomanías de identificación, los limitadores de capacidad interna, las almohadillas protectoras y los orificios testigo adicionales, que agregan o eliminan un peso insignificante a/de los cargadores.
 - 19.3 Las miras se pueden recortar, ajustar y/o aplicar colores. Las miras también pueden estar equipadas con insertos de fibra óptica o similares.

División Producción

- 20 Solo pueden usarse en esta división las versiones Action Air de las pistolas que figuran como aprobadas en la Lista de la División Producción en el sitio web de IPSC. Hay que tener en cuenta que las pistolas que IPSC considera que son de una sola acción están expresamente prohibidas. El protocolo IPSC oficial utilizado para medir la longitud del cañón se ilustra en el apéndice E4.
- 21 Se prohíben las piezas, los componentes y los accesorios del mercado de accesorios, excepto en los siguientes casos:
 - 21.1 Se permiten los cargadores del mercado de accesorios, sujeto a 19.2 anterior.
 - 21.2 Se permiten miras abiertas del mercado de accesorios (ver regla 5.1.3.1), siempre que su instalación y/o ajuste no requieran alteración del arma.
 - 21.3 Se permiten las placas de empuñadura del mercado de accesorios que coinciden con el perfil y los contornos de las placas de empuñadura estándar u opcionales de la OFM para la pistola aprobada y/o la aplicación de cinta en las empuñaduras (consulte el Apéndice E3a). Sin embargo, las fundas de goma están prohibidas.
 - 21.4 Se permiten los muelles del mercado de accesorios, siempre que tengan la misma configuración que los originales.
 - 21.5 Se permiten conjuntos de gatillo del mercado de accesorios. Un conjunto de gatillo se define como un mecanismo que, una vez que se aprieta el gatillo, activa la secuencia de disparo de un arma de fuego. Hay que tener en cuenta que, si el gatillo original incluye un seguro de gatillo, entonces el gatillo del mercado secundario también debe incluir un seguro de gatillo.



- 21.6 Se permiten martillos del mercado de accesorios.
- 21.7 Se permiten las correderas del mercado de accesorios que coincidan con el perfil y los contornos del estándar OFM para el arma de fuego aprobada.

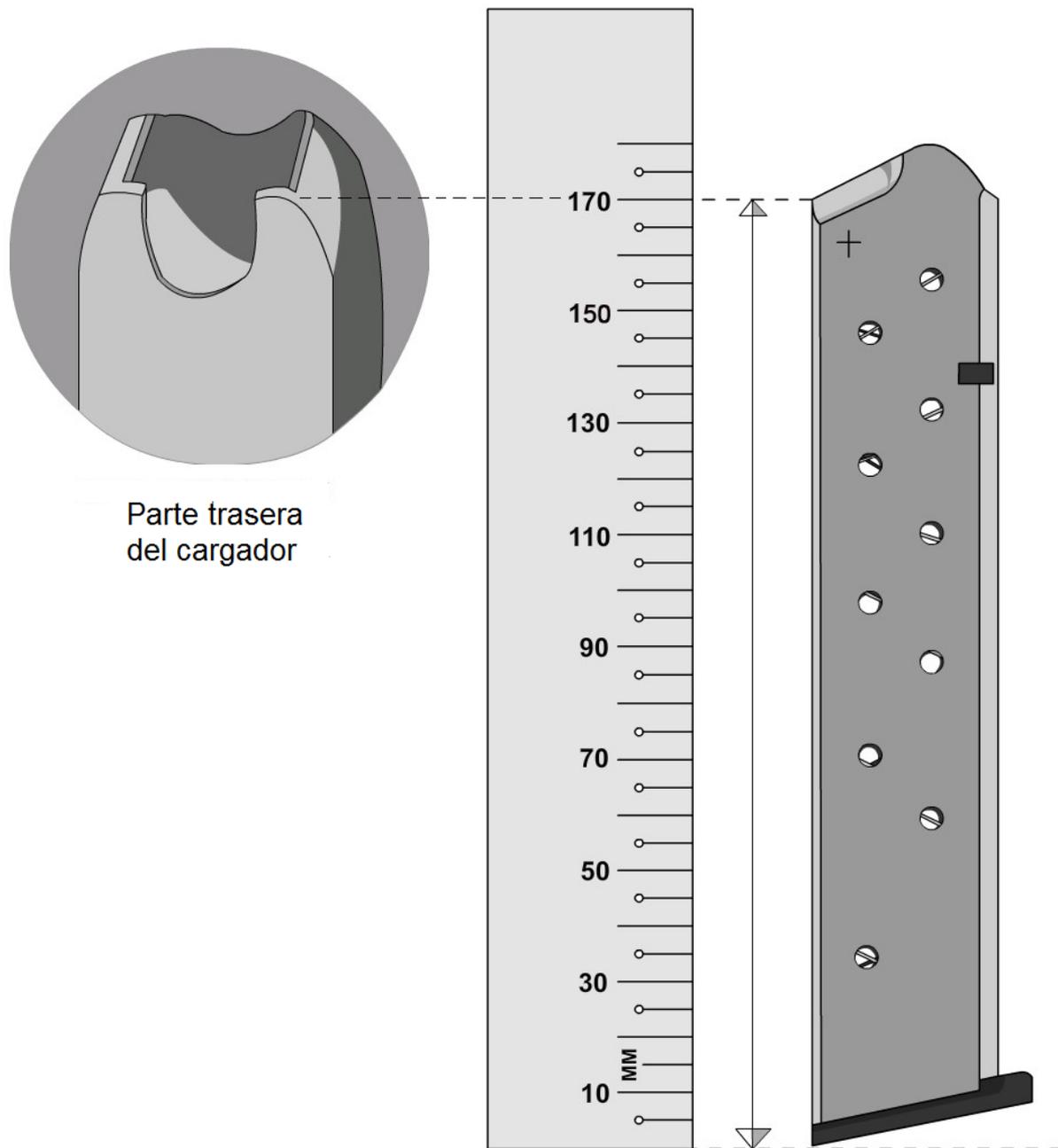
División Producción Óptica

- 22. Solo pueden usarse en esta División las versiones Action Air de las pistolas enumeradas como aprobadas en la Lista de la División de Producción en el sitio web de IPSC y equipadas con una mira óptica/electrónica. Hay que tener en cuenta que las pistolas que IPSC considera que son de una sola acción están expresamente prohibidas. El protocolo IPSC oficial utilizado para medir la longitud del cañón se ilustra en el apéndice E4.
- 23. Se prohíben las piezas, los componentes y los accesorios del mercado de accesorios, excepto en los siguientes casos:
 - 23.1 Se permiten cargadores del mercado de accesorios, sujeto a 19.2 anterior.
 - 23.2 Están permitidas las miras abiertas y ópticas/electrónicas (véanse las reglas 5.1.3.1 y 5.1.3.2) y las placas de montaje, siempre que su instalación y/o ajuste no requieran ninguna alteración en el arma aparte del fresado de la corredera para facilitar la instalación de una mira óptica/electrónica.
 - 23.3 Se permiten las placas de empuñadura del mercado de accesorios que coinciden con el perfil y los contornos de las placas de empuñadura estándar u opcionales de la OFM para la pistola aprobada, y/o la aplicación de cinta en las empuñaduras (consulte el apéndice E3a). Sin embargo, las fundas de goma están prohibidas.
 - 23.4 Se permiten los muelles del mercado de accesorios, siempre que tengan la misma configuración que los originales.
 - 23.5 Se permiten conjuntos de gatillo del mercado de accesorios. Un conjunto de gatillo se define como un mecanismo que, una vez que se aprieta el gatillo, activa la secuencia de disparo de un arma de fuego. Hay que tener en cuenta que, si el gatillo original incluye un seguro de gatillo, entonces el gatillo del mercado de accesorios también debe incluir un seguro de gatillo.
 - 23.6 Se permiten martillos del mercado de accesorios.
 - 23.7 Se permiten las correderas del mercado de accesorios que coincidan con el perfil y los contornos del estándar OFM para el arma de fuego aprobada.
- 24. Las miras ópticas/electrónicas deben montarse en la parte superior trasera de la corredera, ya sea además de la mira trasera abierta o en sustitución de esta. No pueden formar parte de la mira ni de su montaje las palancas de apertura o de amartillado u otras protuberancias similares.
- 25. Esta División se encuentra en evaluación y, a menos que se prorrogue, expirará el 31 de diciembre de 2024.



APÉNDICE E1

Procedimiento para medir los cargadores

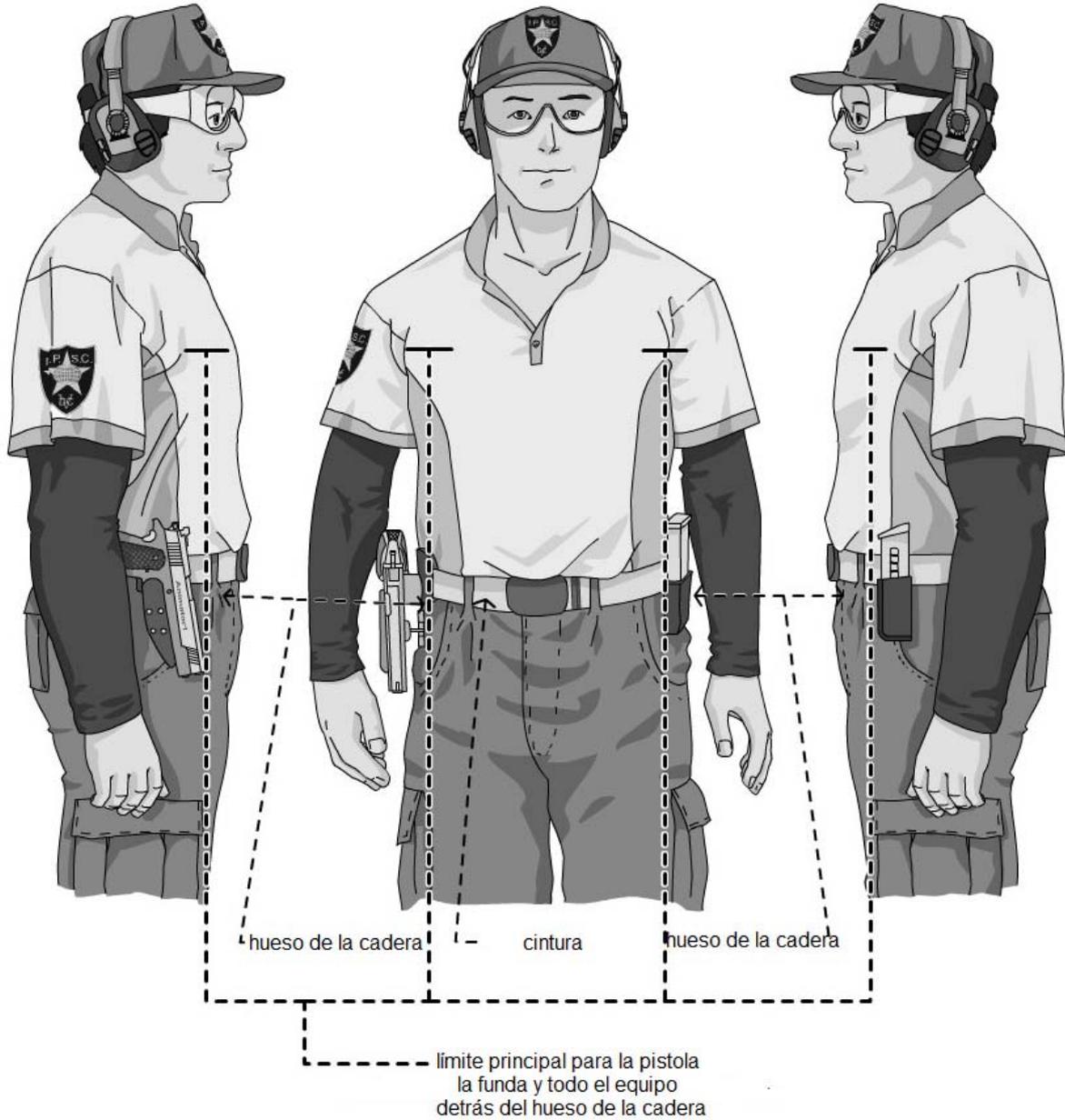


El cargador se coloca de pie en posición vertical sobre una superficie plana, con la medida tomada desde la superficie plana hacia arriba hasta la parte posterior de los labios de alimentación, como se ilustra. Solo se permiten los cargadores rectos y rígidos (es decir, se prohíben los cargadores flexibles, de tambor, "J", "L", "T" o de formas similares).



APÉNDICE E2

Diagrama de la posición del equipo



Límite delantero, detrás del hueso de la cadera, para la pistola, la funda y todo el equipo relacionado a la señal de inicio. El diagrama también muestra los brazos “colgando de forma natural” (ver regla 8.2.2).



APÉNDICE F1

Señales manuales de puntuación

		
ALPHA	CHARLIE	DELTA
		
ERROR	PENALIZACIÓN	REPETIR

Cuando se utilizan dos disparos por blanco, se emplean ambos brazos.